



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo IV

VIERNES 30 NOVIEMBRE 1934

Núm. 334.—Página 1721

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 10 millones de pesetas, con imputación a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección primera de obligaciones de los Departamentos ministeriales "Presidencia del Consejo de Ministros", con destino a satisfacer los que origine la reconstrucción y reparación de daños ocasionados en Asturias y zonas limítrofes con ocasión de los sucesos revolucionarios. Páginas 1723 y 1724.

Otro ídem al ídem íd. para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 977.500 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección duodécima de obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Comunicaciones", con destino a satisfacer los que origine la transformación de las estaciones radioeléctricas costeras españolas que actualmente emiten ondas de tipo B (onda amortiguada), en emisoras de onda continua.—Página 1724.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto nombrando a D. Francisco Almansa Simarro Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística.—Página 1724.

Otro ídem a D. José Irizar Egui Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Nacional de Estadística.—Página 1724.

Ministerio de Estado.

Decreto aprobando el Acuerdo, mediante canje de Notas de fechas 1.º y 16 de Agosto de 1934, haciendo extensivos los efectos del Convenio relativo a la mutua asistencia en los procedimientos civiles y comerciales, firmado entre España y la Gran Bretaña el 27 de Junio de 1929, a las Colonias españolas del Africa Occidental.—Páginas 1724 y 1725.

Ministerio de Comunicaciones.

Decreto declarando jubilado al funcionario de la escala a fusionar del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de Administración civil de tercera clase, D. Antonio Calduch y Gila, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto. Página 1725.

Otro ídem íd. al funcionario técnico del Cuerpo de Correos, Jefe de Administración civil de tercera clase, D. Juan Rubio y Pazos, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto.—Página 1725.

Otro concediendo los honores de Jefes de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, a los funcionarios jubilados de la escala a fusionar del Cuerpo de Telégrafos, Jefes de Negociado de primera clase, D. Domingo Martín Benítez y D. Eduardo Allué y Pérez.—Página 1725.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden nombrando a D. Marcelo Navarro Castaño para ocupar la plaza de Oficial de Tráfico aéreo en el aeropuerto nacional de Valencia (Manises).—Página 1725.

Otra disponiendo sean nombrados Radiotelegrafistas de aeropuertos los Sres. D. Luis Montero Muñoz, D. Policarpo Julio Vicioso Palau, D. Alonso Pascual Roncal, D. Antonio Soler Terol y D. Alvaro Bielsa Marqueta. Páginas 1725 y 1726.

Otra desestimando instancia promovida por el Sargento mecánico de Aviación militar, D. Federico Martín Arnillas, solicitando se le conceda acogerse a los preceptos que determina la Ley de 5 de Julio último.—Página 1726.

Otra disponiendo que todos los vehículos del Arma de Aviación militar sean dados de baja en las relaciones de estadística del correspondiente Subnegociado del Ministerio de la Guerra, y que la Aviación militar proceda a sustituir las matrículas de los mismos por otras con nueva numeración dentro del Arma. Página 1726.

Otra ídem pase al servicio de otros Ministerios, Aviación militar, el Capitán de Ingenieros D. Felipe García Mauriño y Campuzano.—Página 1726.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular resolviendo consulta formulada por el General de la sexta División orgánica como consecuencia de la duda planteada por la Jefatura de Sanidad Militar de la plaza de San Sebastián, acerca de si el Decreto de 19 de Julio último es de aplicación a los obreros eventuales que prestan servicio en el Hospital militar de dicha plaza.—Página 1726.

Ministerio de Marina.

Orden nombrando Operarios de máquinas, eventuales, a los opositores que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1726 y 1727.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que los Suboficiales y clases del Instituto de Carabineros comprendidos en la relación que se inserta, pasen a servir los destinos que en la misma se indican.—Páginas 1727 a 1729.

Otra ídem el cambio de situación del Comandante de Carabineros D. Antonio Patiño Bustillo.—Páginas 1729 y 1730.

Otra Autorizando a D. Manuel Sada Romero, fabricante de conservas establecido en Calahorra (Logroño) para exportar por la Aduana de Irún, además de por la de Bilbao, los productos de su industria contenidos en envases de hojalata.—Página 1730.

Otra disponiendo la prórroga del plazo señalado para comenzar a regir la Orden de 1.º de Octubre del corriente año, sobre carnets de identidad para obreros de la Línea de la Concepción que prestan sus trabajos en la plaza inglesa de Gibraltar.—Página 1730.

Otra fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes de moneda en el mes de Diciembre.—Página 1730.

Otra señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del mes de Diciembre las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 1730.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que bajo la presidencia del Director general de Administración constituyan el Tribunal para las oposiciones a ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, los señores que se citan.—Página 1730.

Otra concediendo el retiro para Villarquemedo (Teruel) al Brigada de la Comandancia de Madrid del primer Tercio de la Guardia civil D. José Esteban Clemente.—Página 1731.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden anunciando a concurso previo de traslado la plaza de Catedrático de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma.—Página 1731.

Otra autorizando a doña Ramona Lozano, Maestra del Grupo escolar "Carmen Rojo", de Madrid, para realizar un viaje por España con fines pedagógicos, con un grupo de alumnas del citado Grupo escolar.—Página 1731.

Otra resolviendo instancia de D. Emilio Corbalán Navarro.—Página 1731.

Otra disponiendo se dé la corrida de escala correspondiente y que, en su consecuencia, a D. Salvador Tello de Meneses y Flores, doña Herminia García y Peñaranda y D. Modesto Rebollo y Pata, pasen a ocupar los números que se indican y a

percibir los sueldos que se expresan.—Página 1731.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se citan, solicitando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 1731 y 1732.

Otra nombrando el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Derecho pericial, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 1732.

Otra disponiendo se abone al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Quirico de Besora (Barcelona) la cantidad de 30.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención concedida para construir directamente un Grupo escolar.—Página 1732.

Otra resolviendo, en la forma que se indica, instancias presentadas solicitando aclaración a la Orden del 7 del corriente, cuya reglamentación está en estudio.—Páginas 1732 y 1733.

Otra disponiendo se considere como alumno becario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid al alumno D. Agustín López de Coca y Ruiz.—Página 1733.

Otra disponiendo que doña Pilar Hoyos González quede eliminada de la relación de los alumnos del Bachillerato y se la considere como becaria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.—Página 1733.

Otra concediendo a D. Angel Torregón Bartolomé, Ayudante de Letras del Instituto de Ibiza, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio.—Página 1733.

Otra accediendo a la permuta de sus cargos solicitada por D. Federico Alicart Garcés y D. José de Unamuno Lizárraga.—Página 1733.

Otra concediendo a D. Enrique Vidal Abascal la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma.—Página 1733.

Otra nombrando Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Figueras a D. Leandro M. Silván López.—Página 1733.

Otra disponiendo que la Orden de fecha 19 del corriente mes se considere rectificadas en la forma que se expresa.—Página 1733.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden designando a D. Pío del Río Horteiga y a D. José Goyanes Capdevila para que asistan, en representación del Gobierno español, al Consejo de la Unión Internacional contra el Cáncer, que se celebrará en París.—Página 1734.

Otra suprimiendo todas las comisiones del servicio que actualmente disfrutaban algunos funcionarios de la Dirección general de Sanidad, exceptuando las conferidas a los señores que se mencionan.—Página 1734.

Otra resolviendo instancia elevada a este Ministerio por el Presidente de

la entidad denominada "Mutualidad Patronal Agrícola de Accidentes del Trabajo", de Linares (Jaén).—Página 1734.

Otra disponiendo se abra concurso entre las Mutualidades obreras y Cooperativas Sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica para el reparto de la cantidad que se expresa.—Páginas 1734 a 1736.

Ministerio de Agricultura.

Orden concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Miguel Vidal Rico, Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Departamento.—Página 1736.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden designando a los señores que se mencionan como Asesores de la Misión oficial designada para las negociaciones con Alemania.—Páginas 1736 y 1737.

Otra ampliando como se indica el número de elementos técnicos especializados para formar parte de la Comisión técnica a que se refiere el artículo 22 del Decreto de 31 de Agosto de 1934.—Página 1737.

Otra (rectificada) relativa a los expedientes de liquidación de primas a la navegación devengadas durante el año 1933.—Página 1737.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden adjudicando a D. Diego López Portal, Apoderado de la S. A. "Compañía Auxiliar de Ferrocarriles", domiciliada en Beasain (Guipúzcoa), la construcción y suministro de 11 coches - correo metálicos.—Páginas 1737 y 1738.

Administración Central.

JUSTICIA. — Subsecretaría. — Traslado a doña Matilde Galvez Galiano a la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla.—Página 1738.

Declarando excedente a D. Enrique Martínez Gallardo, Oficial de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla.—Página 1738.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 45.—Página 1738.

HACIENDA.—Dirección general del Timbre.—Comisión Central para los ensayos del cultivo del tabaco.—Concurso para proveer una plaza en la plantilla del personal afecto al servicio del cultivo del tabaco.—Página 1741.

Caja general de Depósitos.—Anulando el resguardo del depósito que se indica.—Página 1742.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 4.500.000 pesetas solicitado por don José María Suris y Fontanals para la industria que se menciona.—Página 1742.

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.—*Concurso para la adquisición de 20.000 frascas de azogue.*—Página 1742.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración.—*Nombrando Interventor del Ayuntamiento de Morella (Castellón) a D. Juan Bautista Beltrán Ventura.*—Página 1742.

Inspección general de la Guardia civil.—*Rectificación a la relación de aspirantes a ingreso en este Instituto publicada en la GACETA de 23 del actual.*—Página 1742.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. *Anunciando hallarse vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de las Pal-*

mas la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas.—Página 1742.

Disponiendo se publique el cuestionario de Dibujo, con arreglo al nuevo plan del Bachillerato.—Página 1742.

Rectificación a las instrucciones del concurso de proyectos de edificio destinado a Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cartagena (Murcia), inserto en la GACETA de 17 de Septiembre último.—Página 1743.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo la instancia de D. Vicente Sánchez Beato, Maestro de Sorihuela (Salamanca).—Página 1743.

Concediendo la excedencia a los Maestros y Maestra que se indican.—Página 1743.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a los señores que se mencionan Auxiliares meritorios de las Escuelas Superiores de Trabajo de Béjar y Logroño.—Página 1744.

ÍNDICE de Leyes, proyectos de Ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado durante el mes actual.

ANEXO ÚNICO. — BOLSA. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. — EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 10 millones de pesetas, con imputación a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Presidencia del Consejo de Ministros", con destino a satisfacer los que origine la reconstrucción y reparación de daños ocasionados en Asturias y zonas limítrofes con ocasión de los sucesos revolucionarios, y dictando normas que garanticen su inversión y justificación.

Dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

El Ministro de Hacienda,

MANUEL MARRAGO y RAMÓN.

A LAS CORTES

Los últimos sucesos revolucionarios desarrollados en Asturias y zonas limítrofes han ocasionado la destrucción de gran número de edificios y viviendas, así como la paralización de las fuentes de riqueza y todo orden de actividades económicas en aquella región.

Si el Estado no acudiese solícito a aplicar el adecuado remedio, fenececerían los órganos vitales de la economía astur, produciéndose al propio tiempo la paralización de múltiples ramas de la economía nacional que hasta ahora han sido tributarias de aquella.

Conocedor el Gobierno de las excepcionales circunstancias que concurren en este caso, y no existiendo en

los vigentes Presupuestos generales de gastos del Estado créditos con que poder atender a las obligaciones derivadas de la subversión, estima inexcusable, en tanto prepara una operación de crédito cuyo producto se invertirá en atender los estragos ocasionados en las localidades damnificadas, habilitar recursos de carácter extraordinario en la cuantía de 10 millones de pesetas, suma inicial que se calcula imprescindible para hacer frente a las obligaciones más perentorias, crédito que, por otra parte, se distribuirá y aplicará conforme a normas que garanticen su inversión y justificación, de cuyos extremos habrá de darse cuenta en su día a las Cortes.

Con la finalidad expresada, se ha instruido el expediente que ordena el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, documento en el cual han emitido informes favorables a la concesión del crédito extraordinario la Intervención general y el Consejo de Estado, y fundándose en ellos,

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario, imputable a un capítulo adicional del presupuesto en vigor de la sección primera de los Departamentos ministeriales, "Presidencia del Consejo de Ministros", que se figurará bajo el epígrafe general de "Gastos que origine la reconstrucción y reparación de daños ocasionados en Asturias y zonas limítrofes con ocasión de los sucesos revolucionarios", por un importe de 10 millones de pesetas.

Artículo 2.º Se autoriza al Gobierno para que, por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, acuerde la dis-

tribución y aplicación del citado crédito y para dictar las normas a que ha de ajustarse, dentro de las prescripciones legales, la inversión del mismo.

Artículo 3.º De la aplicación de esta Ley, con la distribución de las cantidades autorizadas y la justificación de las inversiones realizadas, el Gobierno dará cuenta detallada e independiente a las Cortes.

Artículo 4.º El importe del antedicho crédito extraordinario, como el de los que para el mismo fin puedan ser otorgados, se cubrirá con las sumas que se obtengan de la operación de crédito que el Gobierno someterá a la aprobación de las Cortes, destinada a obtener recursos para la reconstrucción de Asturias y zonas limítrofes.

Artículo 5.º La suma total de los créditos que para la expresada atención puedan concederse, no podrá exceder del total de la operación de crédito a que se refiere el artículo anterior, y la parte que dejare de invertirse en una anualidad de lo concedido para la misma tendrá, a todos los efectos, la consideración de obligación reconocida por el Estado, y en su consecuencia, los remanentes que en 31 de Diciembre de cada año ofrezcan los precitados créditos, se contraerán en cuentas de gastos públicos del ejercicio económico respectivo, luciendo en las correspondientes al año siguiente como saldos por resultas pendientes de pago, con imputación a las cuales se satisfarán las cantidades no libradas por obra o servicio no realizado en el año económico anterior, así como las que correspondan a obras y servicios que se ejecuten en el ejercicio en curso a la sazón.

Los reintegros correspondientes a pagos realizados en año económico anterior al en que se produzcan, se aplicarán siempre a la agrupación de resultas de gastos públicos, y su utilización se llevará a efecto como si

correspondieran a remanentes de créditos contraídos en fin del año precedente.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRAGO Y RAMÓN.

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 977.500 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 12 de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Comunicaciones", con destino a satisfacer los que origine la transformación de las estaciones radioeléctricas costeras españolas que actualmente emiten ondas de tipo B (onda amortiguada), en emisoras de onda continua, en cumplimiento del artículo 7.º, párrafo octavo, apartado 4.º del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRAGO Y RAMÓN.

A LAS CORTES

El artículo 7.º, párrafo 8.º, apartado 4.º, del Convenio Internacional de Telecomunicación, firmado en Madrid en 9 de Diciembre de 1932, establece que no podrá realizarse ninguna nueva instalación de emisoras radiotelegráficas de onda amortiguada en una estación terrestre o fija, agregando que las que existieren de esa clase se prohibirán en todas las estaciones terrestres a partir de 1.º de Enero de 1935.

Las estaciones costeras españolas, con excepción de la construida en Las Palmas, son de onda amortiguada, deduciéndose de ello que de no transformarse en emisoras de onda continua tendrán que desaparecer, lo más tarde, en 31 de Diciembre próximo, quedando España aislada en cuanto respecta a su comunicación con los barcos navegantes, hecho que desconcentuaría a nuestra nación, puesto que implicaría olvido de los deberes que ha adquirido en virtud del Convenio para la seguridad de la vida humana en el mar.

No existe en los vigentes Presupuestos generales de gastos del Estado crédito expreso con que hacer frente a los que se deriven de dicha transformación, de todo punto inexcusable, requiriéndose

por tal motivo la habilitación de recursos extraordinarios con que sufragar la obligación contraída.

Con esa finalidad, se ha instruido el expediente que ordena el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, expediente en el cual han emitido informes favorables a la concesión del crédito extraordinario preciso, la Intervención general y el Consejo de Estado; y fundado en ellos, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 977.500 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 12 de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Comunicaciones", con destino a satisfacer los que origine la transformación de las estaciones radioeléctricas costeras españolas que actualmente emiten ondas de tipo B (onda amortiguada) en emisoras de onda continua, en cumplimiento del artículo 7.º, párrafo 8.º, apartado 4.º, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, crédito que se distribuirá en la forma que sigue:

735.000 pesetas, para cinco equipos radioemisores,
37.500 para cinco equipos radioreceptores,
25.000 para instalación de emisores y receptores; y
180.000 para una estación en Vigo, otra en Coruña y otra en Palma de Mallorca, a 60.000 pesetas cada edificio.

977.500 pesetas en total.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma que determina el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRAGO Y RAMÓN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a D. Francisco Almansa Sillarro Jefe de Administra-

ción civil de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística, con el sueldo anual de 11.000 pesetas y antigüedad de 17 del actual, en la vacante producida por jubilación, por imposibilidad física, de D. Benedicto Arias Jares.

Dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a D. José Irizar Egui Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, con el sueldo anual de pesetas 10.000 y antigüedad de 17 del actual, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Almansa Sillarro.

Dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

Previsto en el artículo 16 del Convenio relativo a la mutua asistencia en los Procedimientos Civiles y Comerciales, firmado entre España y la Gran Bretaña el 27 de Junio de 1929, que en cualquier tiempo pueden hacerse extensivos sus efectos a las Colonias Españolas, el Gobierno de la República estimó conveniente hacer uso de la mencionada facultad y ordenó al Embajador en Londres lo necesario para llevar a la práctica el oportuno Acuerdo, en la forma que preceptúa el aludido Convenio.

En su consecuencia, procede aprobar lo convenido, y por ello, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el Acuerdo, mediante Canje de Notas de fechas 1.º y 16 de Agosto de 1934, haciendo extensivos los efectos del Convenio relativo a la mutua asistencia en los Procedimientos Civiles y Comerciales, firmado entre España y la Gran Bretaña el 27 de Junio de 1929, a las Colonias Españolas del Africa Occidental.

Dado en Madrid a veinticuatro de

Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del 10 de Abril de 1930, que insertó el texto del referido Convenio.

Embajada de España.

Londres, 1 de Agosto de 1934.

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de instrucciones que he recibido de mi Gobierno, y conforme a los artículos 16 y 17 del Convenio a la mutua asistencia en los Procedimientos Civiles y Comerciales, firmado entre España y la Gran Bretaña el 27 de Junio de 1929, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que el Gobierno de la República desea extender los efectos del mismo a las Colonias Españolas del Africa Occidental.

Al notificar a V. E. lo que antecede, conforme a lo dispuesto en el párrafo B del citado artículo 16 del Convenio, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Autoridad a la cual habrán de dirigirse directamente los exhortos será el Sr. Juez de primera instancia de Santa Isabel de Fernando Poo, y el idioma que deberá emplearse en las comunicaciones y traducciones será el español.

Esta notificación deberá surtir efecto conforme al citado Convenio, un mes después de su fecha.

Aprovecho, etc., etc.—Firmado: Ayala.

Al Muy Honorable Sir John Simon, G. C. S. I., K. C. V. O., M. O.

18 Agosto 1934.

Excmo. Sr.:

Tengo la honra de acusar recibo a V. E. de su Nota núm. 174, de 1.º de los corrientes, en la cual tiene la honra de informarme de la extensión a las Colonias Españolas del Africa Occidental del Convenio de Procedimientos Civiles, firmado en Londres el 27 de Junio de 1929.

2. Tengo el honor de informar a V. E., de que el Gobierno de S. M. en el Reino Unido ha tomado la debida nota de esta extensión, la cual empezará a surtir efectos el 1.º de Septiembre de 1934, como está propuesto en la nota de V. E.

3. Se ha acordado que la Autoridad que haya de efectuar el servicio de instrucciones en las Colonias Españolas del Africa Occidental sea el Juez de primera instancia de Santa Isabel de Fernando Poo, y que el idioma que se

empleará en los comunicaciones y traducciones será el Español.

Aprovecho, etc., etc.—Por el Secretario de Estado (firmado), Patrick Roberts.

Excelentísimo Sr. D. Ramón Pérez de Ayala, etc. etc.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Comunicaciones,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al funcionario de la escala a fusionar del Cuerpo de Telégrafos, con sueldo anual de 9.000 pesetas, Jefe de Administración civil de tercera clase, D. Antonio Caldich y Gila, que cumple los sesenta y cinco años de edad el día 29 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Cuerpo. Al propio tiempo, y como recompensa a sus buenos y dilatados servicios, se le conceden los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, de acuerdo con lo establecido en la ley de Presupuestos de 1867 y en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora, texto refundido, de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Comunicaciones,
CÉSAR JALÓN ARAGÓN.

A propuesta del Ministro de Comunicaciones,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos, con 9.000 pesetas de sueldo anual, Jefe de Administración civil de tercera clase, D. Juan José Rubio y Pazos, que cumple los sesenta y cinco años de edad el día 2 de Diciembre próximo, fecha de su cese en el servicio activo, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo. Al propio tiempo, y como recompensa a sus buenos y dilatados servicios, se le conceden los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, de acuerdo con lo establecido en la ley de Presupuestos de 1867 y en el segundo pá-

rrafo del artículo 13 de la ley Reguladora, texto refundido, de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Comunicaciones,
CÉSAR JALÓN ARAGÓN.

A propuesta del Ministro de Comunicaciones,

Vengo en conceder los honores de Jefes de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, con arreglo a lo establecido en la ley de Presupuestos de 1867 y en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora, texto refundido, de 2 de Septiembre de 1922, a los funcionarios jubilados de la escala a fusionar del Cuerpo de Telégrafos, Jefes de Negociado de primera clase, D. Domingo Martín y Benítez y D. Eduardo Allué y Pérez.

Dado en Madrid a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Comunicaciones,
CÉSAR JALÓN ARAGÓN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta Central de Aeropuertos, he tenido a bien disponer sea nombrado D. Marcelo Naranjo Castaño para ocupar la plaza de Oficial de Tráfico Aéreo en el Aeropuerto nacional de Valencia (Manises), sacada a concurso-oposición en convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Valencia* con fecha 19 de Octubre de 1934, asignándole una remuneración de cuatro mil pesetas (4.000) anuales, pagaderas por meses vencidos y sometidas al descuento del importe de Utilidades que marca la ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 23 de Noviembre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica, Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta Central de Ae-

ropuertos, como resultado del concurso-oposición anunciado con fecha 28 de Septiembre de 1934 (GACETA número 271),

Esta Presidencia ha dispuesto sean nombrados Radiotelegrafistas de Aeropuertos los señores que a continuación se citan:

- D. Luis Montero Muñoz.
- D. Policarpo Julio Vicioso Paláu.
- D. Alonso Pascual Roncal.
- D. Antonio Soler Terol.
- D. Alvaro Bielsa Marqueta.

Teniendo en cuenta este personal lo que se preceptúa en la base cuarta del concurso.

La efectividad de empleo les será concedida a dichos señores a partir de la fecha en que sean llamados a prestar servicio.

Madrid, 24 de Noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica, Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Sargento Mecánico del Arma de Aviación militar D. Federico Martín Arnillas solicitando se le conceda acogerse a los preceptos que determina la Ley de 5 de Julio último (D. O. número 158),

Esta Presidencia, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Mecánicos de Aviación militar se rige por su Reglamento especial, ha resuelto desestimar lo que solicita.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Dada la relación de dependencia que el Decreto de 19 de Julio de 1934 establece para la Aviación militar, con respecto a esta Presidencia, y, en consecuencia, la independencia de su Servicio de Automóviles, con relación al del Ministerio de la Guerra,

Esta Presidencia ha resuelto que todos los vehículos del Arma de Aviación militar sean dados de baja en las relaciones de estadística del correspondiente Subnegociado del Ministerio de la Guerra y que la Aviación militar proceda a sustituir las matrículas de los mismos por otras con nueva numeración dentro del Arma.

Estas matrículas, que se ajustarán a

lo establecido en el vigente Código de Circulación, en lo que se refiere a dimensiones de la placa y tamaño y color de las letras y números, llevarán en el centro el emblema del Arma; en la parte derecha de la placa, el número de matrícula, y en la izquierda, las iniciales F. A., para indicar que el vehículo pertenece a Fuerzas Aéreas. A continuación de estas iniciales, y separada de ellas con un guión, figurará una de las letras R., P., E. o A., según se trate de vehículos rápidos, pesados, especiales o auxiliares, respectivamente.

La matrícula de prueba se diferenciará de las anteriores solamente en que en el lugar del número llevará una P.

También por el Arma de Aviación militar se procederá en lo sucesivo, previo los correspondientes exámenes que al efecto organizará, a expedir las licencias para conducción de vehículos al personal militar de la misma que reúna las debidas condiciones, dejando de hacerlo el correspondiente organismo del Ministerio de la Guerra que hasta ahora lo venía efectuando.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1.º de Noviembre (GACETA núm. 306), para proveer una vacante de Capitán de Ingenieros en la Comandancia Exenta del Arma de Aviación militar,

Esta Presidencia ha resuelto pase "Al servicio de otros Ministerios", Aviación militar, el Capitán de Ingenieros D. Felipe García Mauriño y Campuzano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el General de la sexta División orgánica, como consecuencia de la duda planteada por la Jefatura de Sanidad militar de la plaza de San Se-

bastián, acerca de si el Decreto de 19 de Julio último (D. O. número 165) es de aplicación a los obreros eventuales que prestan servicio en el Hospital militar de dicha plaza; teniendo en cuenta que desde el punto de vista personal el Decreto de referencia sólo comprende a los militares de cualquier clase y jerarquía, subsigue a ello la consecuencia de que sus disposiciones no afectan al personal obrero; pero como quiera que el párrafo segundo de su artículo 5.º, aun cuando expresamente se refiere sólo a los militares y personal expresado en los artículos anteriores, al establecer la prohibición de introducir y leer periódicos o revistas de carácter político o sindical en función precisamente de los lugares que dicho precepto señala, para el eficaz cumplimiento de dicha prohibición, con observancia estricta del espíritu que en este punto informa al mencionado Decreto, y para evitar todas las dudas que pudieran redundar en detrimento de los fines que por ella se persiguen, por este Ministerio se ha resuelto que la prohibición de introducir y de leer periódicos políticos o de carácter sindical en los cuarteles, establecimientos y dependencias del Ramo de Guerra, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto de 19 de Julio del año actual, afectará a toda persona de cualquier clase o condición que permanezca o penetre en dichos lugares, debiendo las Autoridades y Jefes respectivos velar, con exquisito celo, por el cumplimiento de lo prevenido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del expresado Decreto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor..

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Terminadas las oposiciones que venían celebrándose para cubrir 60 plazas de operarios de máquinas, eventuales, de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 20 de Febrero último (*Diario Oficial* número 56), y formulada por el Tribunal de exámenes propuesta de los opositores que han resultado aprobados para cubrir dichas plazas,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto nombrar operarios de máquinas, eventuales, a los opositores que figuran en la siguiente relación, expresados en el orden que

les corresponde por la suma de censuras obtenidas en todos los exámenes, más a los dos que figuran en el último lugar, que habiendo obtenido la nota mínima tienen reconocido el derecho a ocupar plaza de gracia; debiendo presentarse en Madrid y Bases Navales principales a que correspondan sus residencias, antes del día 20 de Diciembre próximo, a fin de encontrarse cada uno, en 1.º de Enero siguiente, en los buques en que oportunamente se disponga el embarco, haciendo dicha presentación uniformados con arreglo a lo que dispone el artículo 8.º del Decreto ministerial de 14 de Noviembre de 1931 (*Diario Oficial* número 259).

Madrid, 24 de Noviembre de 1934.

P. D.,
JUAN M. DELGADO

Relación de referencia.

- Número 1.—Antonio López Vizcaino, 29,80.
2.—Luis Selma Llatser, 29.
3.—Rosendo Martínez Alisardi, 26,90.
4.—Santos Malo Bartolomé, 25,20.
5.—Antonio Tirado Parrado, 24,10.
6.—Andrés Francés Morales, 24,10.
7.—Juan Zaplana Fernández, 23,20.
8.—Pedro A. Morales Martínez, 22,80.
9.—José Martínez Liarte, 22,70.
10.—José Morales García, 22,50.
11.—José Quintano Ramos, 22,20.
12.—José Collantes Cereceda, 21,80.
13.—Antonio Franco Martínez, 21,80 censuras.
14.—Damián García Muñoz, 21,50.
15.—Laureano García Graña, 21,50.
16.—Antonio Vázquez Chao, 21,30.
17.—José Pérez García, 20,90.
18.—Tomás Cervantes Ortega, 20,50.
19.—Ramón Reyes Bello, 20,50.
20.—José Vázquez Garfia, 20,40.
21.—Juan J. Peñalver Molinero, 20,20 censuras.
23.—Emilio Conesa Romero, 20.
24.—Mario Rivera Pita, 19,90.
25.—José María Bulpe Ratia, 19,90.
26.—Andrés Luaces Castro, 19,80.
27.—Antonio López Martínez, 19,80.
28.—Enrique García Luna, 19,60.
29.—Angel Leira Manso, 19,50.
30.—Pedro García Campos, 19,40.
31.—Julían Pérez Alvarez, 19,30.
32.—Pedro García Alcaraz, 19,30.
33.—Eliseo Martín García, 19,30.
34.—Gaspar Grandal Zuazua, 19,20.
35.—José Rodríguez Naveiras, 19,10.
36.—Pastor López González, 18,94.
37.—Arturo Palmero Balño, 18,80.
38.—Carlos Salvadores Casal, 18.
39.—Alfonso Castro Mandia, 17,40.
40.—Manuel Gómez de los Santos, 17,30 censuras.
41.—Enrique Conesa Salinas, 17.
42.—Antonio Roche Ruiz, 16,80.
43.—José Cañavate Barrada, 16,80.
44.—Ignacio Prendes Infesta, 16,80.
45.—José Fontán Rico, 16,70.
46.—Juan López Tudela, 16,70.
47.—Fidel Pérez Expósito, 16,32.
48.—Juan Castro Roca, 16,10.
49.—José García Torcal, 15,80.
50.—Andrés Méndez González, 15,20.
51.—Eladio Núñez Aparicio, 15.

- 52.—José María Cano Llamas, 14,70.
53.—Alfonso García Díaz, 14,20.
54.—Francisco Casal Egea, 14,10.
55.—Manuel Cainzo García, 14.
56.—Ricardo Navarro Sánchez, 13,90 censuras.
57.—Joaquín Samper Sáez, 13,70.
58.—José Navarro Requena, 13,60.
59.—Pedro Martínez Ortega, 13,10.
60.—Ramón Nieto Castañeda, 12,90.
61.—Victoriano Luque de Sarriá, 12,10 censuras.
62.—Benito Muñíos Guerrero, 10,70.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que los Suboficiales y clases del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Otilio Lobato Costa y termina con José Puig Estévez, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, cuya alteración en revista tendrá lugar en la próxima del mes de Diciembre, debiendo ser expedidos por la Inspección general de Carabineros, una vez que sean interesados por los Jefes de las respectivas Comandancias, los correspondientes pasaportes por cuenta del Estado, con cargo a este Departamento, al personal que deba hacer uso de este beneficio con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia.

A los restantes Suboficiales y Cabos incluidos en la propuesta de ascensos a que hace referencia la Orden de 10 de los corrientes (*GACETA DE MADRID* número 315) y que no sufran cambio de destino en esta combinación, se les confirma el que tenían señalado en la mencionada propuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Subtenientes de Infantería.

- D. Otilio Lobato Acosta, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la misma.
D. Víctor San Juan Andréu, ascendido, de la de Santander, a la de Cádiz.
D. Antonio Castaño Avila, ascendido, de la de Santander, a la Inspección general.
D. José Estradera Ruiz, ascendido, de la de Alicante, a la misma.
D. Manuel Barrueco Ullán, ascendido, de la de Murcia, a la misma.
D. Santos Gusano Bartolomé, ascen-

dido, de la de Madrid, a la 14.ª Zona, continuando para efectos administrativos en la indicada Comandancia.

D. Manuel Jódar Alaminos, ascendido, de la de Badajoz, a la 5.ª Zona, pasando para efectos administrativos a la Comandancia de Málaga.

D. Félix Sáinz Baile, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la 11.ª Zona, continuando para efectos administrativos en la indicada Comandancia.

D. Antonio Alvarez González, ascendido, de la de Barcelona, a la de Baleares.

D. Pedro Sánchez García Vázquez, ascendido, de la de Cádiz, a la 6.ª Zona, continuando para efectos administrativos en la indicada Comandancia.

D. Francisco Méndez Jiménez, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la misma.

D. Nicolás Rodríguez Sastre, ascendido, de la de Santander, a la misma.

D. Cipriano Santos Pardo, ascendido, de la de Zamora, a la misma.

D. Esteban Martín Junquera, ascendido, de la de Santander, a la de Lérida.

D. Germán González Fernández, ascendido, de la de Coruña, a la misma.

D. Gumersindo Casado Membrives, ascendido, de la de Barcelona, a la 1.ª Zona, continuando para efectos administrativos en la indicada Comandancia.

D. Nicolás Conde González, ascendido, de la de Santander, a la 15.ª Zona, pasando para efectos administrativos a la Comandancia de Tarragona.

D. Emilio Blanco Fuentes, ascendido, de la de Salamanca, a la misma.

D. Domingo Sánchez Pastor, ascendido, de la de Alicante, a la 3.ª Zona, continuando para efectos administrativos en la indicada Comandancia.

D. Francisco Carrasco Luján, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la primera circunscripción.

D. José Luengo Gonzalo, ascendido, de la de Figueras, a la décimotercera Zona, continuando, para efectos administrativos, en la indicada Comandancia.

D. Eugenio Suero Duarte, ascendido, de la de Huelva, a la segunda Circunscripción.

D. Manuel Oliveros López, ascendido, de la de Granada, a la misma.

D. Joaquín Hervás Gil, ascendido, de la de Coruña a la de Pontevedra.

D. José Iriarte Yáñez, ascendido, de la de Orense, a la misma.

D. José García Jorge, ascendido, de la de Almería, a la misma.

D. Félix Larriqueta Maizterra, de la de Navarra, a la misma.

D. Antonio San León Hernández, ascendido, de la de Salamanca, a la octava Zona, continuando, para efectos administrativos, en la indicada Comandancia.

D. Manuel Bazaga Amaro, ascendido, de la de Cáceres, a la misma.

D. José Magariño Martínez, ascendido, de la de Barcelona, a la misma.

D. Pedro Páez Clarés, ascendido, de la de Huelva, a la misma.

D. Miguel Vidal Toledo, ascendido, de la de Málaga, a la misma.

D. Blas Pérez González, ascendido, de la de Valencia, a la misma.

D. Antonio Trujillo Rodero, ascendido, de la de Salamanca, a la de Lugo.

D. José Rodríguez Moreno, ascendido, de la de Sevilla, a la misma.

D. Timoteo Alvarez Larrigueta, ascendido, de la de Pontevedra, a la novena Zona, continuando, para efectos administrativos, en la indicada Comandancia.

D. Juan Asensio Blesa, ascendido, de la de Figueras a la misma.

D. Antonio Cobos Cervantes, ascendido, de la de Madrid, a la misma.

D. Juan Espín Tejada, ascendido, de la de Valencia, a la segunda Zona, continuando, para efectos administrativos, en la indicada Comandancia.

D. Higinio Lovera Lausín, ascendido, de la de Valencia, a la de Castellón.

D. Eustasio Ocón Velasco, ascendido, de la de Coruña, a la décima Zona, pasando, para efectos administrativos, a la Comandancia de Asturias.

D. Victoriano Pérez Bordallo, ascendido, de la de Tarragona, a la misma.

D. Rafael Gago Cabido, ascendido, de la de Cáceres, a la de Vizcaya.

D. Saturnino de la Felicidad, ascendido, de la de Estepona, a la misma.

D. Primo Díez Sánchez, ascendido, de la de Huesca, a la misma.

D. Francisco Vereda Maraver, ascendido, de la de Asturias, a la misma.

D. Jacinto Gómez Barba, ascendido, de la de Huelva, a la cuarta Zona, pasando, para efectos administrativos, a la Comandancia de Almería.

D. Nicolás Gemio García, ascendido, de la de Sevilla, a la séptima Zona, continuando, para efectos administrativos, en la indicada Comandancia.

D. José Galán Teso, ascendido, de la de Zamora, a los Colegios del Instituto.

D. Angel García Aparicio, de la de Navarra, a la duodécima Zona, continuando, para efectos administrativos, en la expresada Comandancia.

D. Antonio Oliver Gutiérrez, ascendido, de la de Ripoll, a la misma.

Subtenientes de Mar.

D. Martín Rodríguez Jódar, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Barcelona.

D. Francisco Opeto Varea, ascendido, de la de Cádiz, a la misma.

Brigadas de Infantería.

D. Angel García Fernández, ascendido, de la de Almería, a la de Huelva.

D. Sabino García Cantero, ascendido, de la de Badajoz, a la de Guipúzcoa.

D. Rafael Madariaga García, ascendido, de la de Algeciras, a la de Cádiz.

D. Cesáreo Barbero García, ascendido, de la de Cádiz, a la de Santander.

D. Manuel Boyero Guzmán, ascendido, de la de Algeciras, a la de Murcia.

D. José Melero Gálvez, ascendido, de la de Figueras, a la de Asturias.

D. Manuel Miralles Amate, de la de Algeciras, a la de Almería.

D. Angel Fuentes García, ascendido, de la de Baleares, a la de Orense.

D. Julio Gómez Alonso, de la de Murcia, a la de Guipúzcoa.

D. Juan Sánchez Pérez, ascendido, de la de Baleares, a la de Estepona.

D. Manuel Infante Dabrio, ascendido, de la de Baleares, a la de Huelva.

D. Pedro García Muñoz, ascendido, de la de Huesca, a la de Almería.

D. Francisco Raigón Carmona, de la de Estepona, a la de Almería.

D. Esteban Barrachina Esquiú, de la de Ripoll, a la de Barcelona.

D. Fernando Liñán García, ascendido, de la de Estepona, a la de Algeciras.

D. Ramón Conquero Saldías, ascendido, de la de Lugo, a la de Santander.

D. Lorenzo Villar Requena, ascendido, de la de Valencia, a la de Huesca.

D. Luis Ocaña Montes, ascendido, de la de Asturias, a la de Santander.

D. Jesús Rodríguez Ramil, ascendido, de la de Huelva, a la de Alicante.

D. José Ruiz Díaz, ascendido, de la de Estepona, a la de Málaga.

D. Leocadio Nogales Martín, ascendido, de la de Huelva, a la de Badajoz.

D. Víctor García Yagüe, ascendido, de la de Huesca, a la de Coruña.

D. José Gallego Estévez, ascendido, de la de Ripoll, a la de Barcelona.

D. Simón Hernández Sánchez, ascendido, de la de Huelva, a la de Alicante.

D. Cruz Sánchez Herrera Martínez, ascendido, de la de Algeciras, a la de Madrid.

D. Manuel de la Iglesia Severino, ascendido, de la de Lérida, a la de Santander.

Brigadas de Mar.

D. Leandro Cervera Buxedas, de la Comandancia de Santander, a la de Pontevedra.

Sargentos de Infantería.

D. Cipriano Martín Valdecasas, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Huelva, con destino a puesto de Caballería.

D. Manuel Pichardo Mira, ascendido, de la de Huelva, a la de Cáceres, con destino a puesto de Caballería.

D. José Campos Fernández, ascendido, de la de Málaga, a la de Estepona, con destino a puesto de Caballería.

D. Francisco Vivo Rodríguez, ascendido, de la de Madrid, a la de Murcia.

D. Saturnino Vázquez Solano, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Tarragona.

D. José Miralles Castelló, ascendido, de la de Alicante, a la de Almería.

D. Tomás Criado Domínguez, ascendido, de la de Coruña, a la de Navarra.

D. Joaquín Navarro Guerrero, de la de Sevilla, a la de Figueras.

D. José Macías Ríos, ascendido, de la de Cádiz, a la de Huelva.

D. Manuel Gil Sánchez, ascendido, de la de Málaga, a la de Almería.

D. Donato Sáenz Hualde, ascendido, de la de Madrid, a la de Figueras, continuando en la de Madrid, en concepto de agregado, para prestar servicio de custodia de los bienes del Patrimonio de la República.

D. Lorenzo Vicente Vicente, ascendido, de la de Salamanca, a la de Huelva.

D. Antonio Ros Martínez, ascendido, de la de Murcia, a la de Huelva.

D. Martín Rodríguez de la Llave, ascendido, de la de Cáceres, a la de Estepona.

D. Antonio García Mulero, ascendido, de la de Madrid, a la de Murcia.

D. Manuel Marfil Tová, ascendido, de la de Granada, a la de Algeciras.

D. Francisco Martín Aguilar, ascendido, de la de Sevilla, a la de Huelva.

D. Antonio Berenguer Remedios, ascendido, de la de Barcelona, a la de Figueras.

D. Vicente Castillo Lozano, ascendido, de la de Estepona, a la de Ripoll.

D. Manuel Martínez Fuertes, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Orense.

D. Ramón Castellanos Rodríguez Alvarez, ascendido, de la de Granada, a la de Estepona.

D. Ambrosio Velasco Medrano, ascendido, de la de Murcia, a la de Algeciras.

D. Rafael Díaz de Liaño y Artigas, ascendido, de la de Castellón, a la de Navarra.

D. Antonio Segura González, ascendido, de la de Granada, a la de Estepona.

D. Valentín Pérez Gil, ascendido, de la de Barcelona, a la de Ripoll.

D. Pascual García Collado, ascendido, de la de Valencia, a la de Ripoll.

D. Leopoldo Martos García, ascendido, de la de Málaga, a la de Algeciras.

D. Francisco Bardiza Sanz, ascendido, de la de Alicante, a la de Algeciras.

D. Tomás Salvador Manso, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Navarra.

D. José Vicente Herrera, ascendido, de la de Salamanca, a la de Badajoz.

D. Nicolás Lucas de Leonardo, ascendido, de la de Santander, a la de Ripoll.

D. Emilio García Ardila, ascendido, de la de Tarragona, a la de Orense, continuando afecto a la Sección de Carabineros de este Ministerio y Comisaría general para la represión del contrabando.

D. Luis Martín Estévez, ascendido, de la de Castellón, a la de Almería.

D. Ricardo Vázquez Veloso, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la de Algeciras.

D. Juan Meilán Castro, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Orense.

D. José Sotós García, ascendido, de la de Valencia, a la de Algeciras.

D. Ramón Fernández García, ascendido, de la de Huesca, a la de Lérida.

D. José Romance Merchán, ascendido, de la de Huesca, a la de Navarra.

D. Felipe Forcada Mur, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la de Figueras.

D. José Vidal Ros, ascendido, de la de Alicante, a la de Almería.

D. Manuel Téllez Moya, ascendido, de la de Asturias, a la de Algeciras.

D. Francisco Martínez Martínez López, ascendido, de la de Málaga, a la de Almería.

D. Antonio Ruiz Rueda, ascendido, de la de Badajoz, a la de Algeciras.

D. José Quijada Gómez, ascendido, de la de Málaga, a la de Huelva.

D. José Alés Ruiz, ascendido, de la de Málaga, a la de Estepona.

D. José Moreno Pire, ascendido, de la de Cádiz, a la de Algeciras.

D. José Quesada Torrano, ascendido, de la de Murcia, a la de Algeciras.

D. Pedro Perea González, ascendido, de la de Madrid, a la de Navarra.

D. Francisco Avellán Molina, ascendido, de la de Murcia, a la de Huelva.

D. Tomás Medrano Piñero, ascendido, de la de Huesca, a la de Navarra.

D. Pedro Rincón Ramos, ascendido, de la de Pontevedra a la de Orense.

D. Juan Alguacil Martínez, ascendido, de la de Vizcaya, a la de Navarra.

D. José Vidal Fernández, ascendido, de la de Madrid, a la de Ripoll, continuando afecto a la Inspección general de Carabineros y Comisaría general para la represión del contrabando.

D. Manuel Moratilla González, ascendido, de la de Huesca, a la de Lérida.

D. Santos Rodríguez Gutiérrez, ascendido, de la de Málaga, a la de Figueras.

D. Domingo Prado García, ascendido, de la de Zamora, a la de Orense.

D. Jesús Enrique Pérez, ascendido, de la de Cáceres, a la de Badajoz.

D. Manuel Molina Molina, ascendido, de la de Valencia, a la de Baleares.

D. Guillermo Castell Moragues, ascendido, de la de Madrid, a la de Badajoz.

D. Florencio Moreno Trejo, ascendido, de la de Cáceres, a la de Badajoz.

D. Benigno López Justo, ascendido, de la de Coruña, a la de Orense.

D. Emilio Bonilla Aranda, ascendido, de la de Santander, a la de Estepona.

D. Enrique Moure López, ascendido, de la de Coruña, a la de Navarra.

D. Manuel Álvarez Iglesias, ascendido, de la de Santander, a la de Navarra.

D. Francisco Tesón Hernández, ascendido, de la de Málaga, a la de Almería.

D. Lorenzo Gutiérrez Suárez, ascendido, de la de Valencia, a la de Almería.

D. José Cruzado Lorenzo, ascendido, de la de Salamanca, a la de Figueras.

D. Luis Ramos Zabalza, de la de Cáceres, a la de Málaga, con destino a puesto de Caballería.

D. Miguel Martínez Dolz, de la de Navarra, a la de Alicante.

D. Alfonso Egea Carreño, de la de Huelva, a la de Alicante.

D. Francisco Valvo Climent, de la de Huelva, a la de Alicante.

D. Francisco García Ortiz, de la de Almería, a la de Asturias.

D. Pedro Piazuelo Vázquez, de la de Tarragona, a la de Barcelona.

D. Antonio Fernández Arredondo, de la de Ripoll, a la de Barcelona.

D. Manuel Lorca López, de la de Figueras, a la de Barcelona.

D. Martín Catarecha Pablo, de la de Navarra, a la de Barcelona.

D. Antonio Villena Vallejo, de la de Algeciras, a la de Cádiz.

D. Francisco Sosteda Vidal, de la de Ripoll, a la de Castellón.

D. Natalio Antolín Expósito, de la de Murcia, a la de Vizcaya.

D. Antonio Sánchez Martín, de la de Orense, a la de Coruña.

D. José Blanco Vázquez Pollán, de la de Vizcaya, a la de Coruña.

D. Antonio Rivero García, de la de Algeciras, a la de Estepona.

D. José Díez Seisdedos, de la de Navarra, a la de Figueras.

D. Miguel Puertas Domínguez, de la de Algeciras, a la de Granada.

D. Antonio Gándara Jiménez, de la de Cádiz, a la de Granada.

D. Francisco Reineró Seita, de la de Huelva, a la de Cádiz.

D. Bernardo Pérez Méndez, de la de Estepona, a la de Granada.

D. Rufino Muñio Pita, de la de Navarra, a la de Guipúzcoa.

D. Delfín Atarez Suero, de la de Navarra, a la de Guipúzcoa.

D. Juan Fraile González, de la de Navarra, a la de Guipúzcoa.

D. José Espino Aranda, de la de Ripoll, a la de Huesca.

D. Domingo Arenal Gaspa, de la de Figueras, a la de Lérida.

D. José Ibiás Mesa, de la de Tarragona, a la de Lugo.

D. Inocencio Fernández Carrica, de la de Algeciras, a la de Madrid.

D. Antonio Ordóñez Abad, de la de Guipúzcoa, a la de Madrid.

D. Angel Pérez Javierre, de la de Huelva, a la de Guipúzcoa.

D. Federico Medina Fernández, de la de Badajoz, a la de Madrid.

D. Eugenio Fernández Flores, de la de Algeciras, a la de Cáceres.

D. José García González Rivero, de la de Badajoz, a la de Madrid.

D. Juan Ruiz Guerrero, de la de Estepona, a la de Málaga.

D. Manuel Moreno Manterola, de la de Almería, a la de Pontevedra.

D. Vicente Guarido San Clemente, de la de Orense, a la de Pontevedra.

D. Miguel Torrón Fernández, de la de Orense, a la de Pontevedra.

D. José Sendin Benito, de la de Algeciras, a la de Salamanca.

D. Julió Prieto San Pedro, de la de Lérida, a la de Santander.

D. Angel Colino Santos, de la de Vizcaya, a la de Lugo.

D. Vicente Fernández Iglesias, de la de Orense, a la de Coruña.

D. Martín Mirón Márquez, de la Comandancia de Huesca, a la de Santander, continuando en los Colegios.

D. Mariano Martínez Salvatella, de la de Navarra, a la de Valencia, continuando en los Colegios.

D. Francisco Marcos Casajús, de la de Algeciras, a la de Sevilla.

D. Manuel Rodríguez Campos, de la de Lérida, a la de Tarragona.

D. Matías García Esparza, de la de Almería, a la de Tarragona.

D. Juan Fernández Herrero, de la de Almería, a la de Valencia.

D. Estanislao Sanz Fete, de la de Ripoll, a la de Valencia.

D. Vicente Morell Alemany, de la de Baleares, a la de Valencia.

D. Adolfo González Herrera, de la de Badajoz, a la de Valencia.

D. Elías Estarlich Esparza, de la de Algeciras, a la de Valencia.

D. Juan González Macías, de la de Huesca, a la de Vizcaya.

D. Gabriel González Calleja, de la de Lérida, a la de Vizcaya.

D. Jesús Tamames Gutiérrez, de la de Algeciras, a la de Zamora.

D. Juan Torrado Cadenas, de la de Badajoz, a la de Zamora.

D. José Estévez Olivero, de la de Orense, a la de Cádiz.

D. Juan Morales Salazar, de la de Estepona, a la de Cádiz.

D. Fernando Nevado Pulido, de la de Almería, a la de Cáceres.

D. Alejo González Callejón, de la de Baleares, a la de Cáceres.

Sargentos de mar.

D. Matías Ferrer Nondedéu, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Santander.

D. José Bernabé Bueno, de la de Castellón, a la de Pontevedra.

D. José García Fernández Roca, de la de Asturias, a la de Málaga.

D. José Roa Felices, de la de Pontevedra, a la de Vizcaya.

D. Telesforo Mimoso Jiménez, de la de Huelva, a la de Cádiz.

Cabos de Infantería.

Emiliano Albarrán Vázquez, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Tarragona.

Angel Anta Santiago, ascendido, de la de Zamora, a la de Huelva.

Enrique García Andrino, de la de Huelva, a la de Badajoz.

Sixto Marcos Caro, de la de Huelva, a la de Cáceres.

Emilio Jiménez Jiménez, de la de Badajoz, a la de Cáceres.

Manuel Hidalgo Capelo, de la de Algeciras, a la de Huelva.

Ignacio Bravo Morán, de la de Lérida, a la de Huesca.

José González Avila, de la de Estepona, a la de Málaga.

José Ortega Castillo, de la de Lérida, a la de Málaga, continuando en los Colegios.

Manuel Franco Martínez, de la de Alicante, a la de Murcia.

Ramón Garrido Tilves, de la de Estepona, a la de Murcia.

Julián Bordallo Carreto, de la de Algeciras, a la de Salamanca.

Antonio Serrat Ceballos, de la de Tarragona, a la de Valencia.

José Manuel Manso Álvarez, de la de Huesca, a la de Valencia, continuando en la de Madrid, en concepto de agregado, para prestar servicio de custodia de los bienes del Patrimonio de la República.

Pedro González Sánchez, de la de Asturias, a la de Estepona.

Cabo de Mar.

José Puig Estévez, de la Comandancia de Almería, a la de Castellón.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Comandante de Carabineros D. Antonio Patiño Bustillo, en situación de disponible forzoso B) en la cuarta División orgánica, y afecto para haberes a la Comandancia de Barcelona, cese en la expresada situación, quedando en la de disponible forzoso A) en la misma División y adscrito a la citada unidad hasta que le corresponda ser colocado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 (GACETA núm. 6), rectificado por el de 16 de Enero del corriente año (GACETA núm. 18).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señores General de la cuarta División orgánica e Inspector general de Carabineros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general por D. Manuel Sada Romero, fabricante de conservas, establecido en Calahorra (Logroño), en la que solicita se le autorice a exportar por la Aduana de Irún:

Resultando que por Real orden de 19 de Mayo de 1925 le fué concedida autorización para importar por la Aduana de Bilbao hojalata en blanco, en régimen de admisión temporal, y la exportación por la misma Aduana de los productos de su industria contenidos en envases fabricados con aquélla:

Vistos los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1930 para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para la variación y ampliación de las Aduanas importadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que la ampliación que se pide para poder exportar por Irún está justificada por la necesidad en que se ve el solicitante de tener que enviar por dicho punto gran parte de sus productos,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autorice a D. Manuel Sada Romero, fabricante de conservas establecido en Calahorra (Logroño), para exportar por la Aduana de Irún, además de por la de Bilbao, los productos de su industria contenidos en envases de hojalata fabricados con la importada en blanco en régimen de admisión temporal por la Aduana de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las dificultades de implantación de la Orden de este Ministerio de 1.º de Octubre último en la fecha señalada para el comienzo de su vigencia por la Orden de 22 del propio mes, a consecuencia del inevitable retraso sufrido en el envío a su destino de los carnets de identidad a que las citadas dispo-

siciones se refieren, y, por tanto, vista la imposibilidad que se produce para el canje de dichos documentos en el corto plazo que resta hasta la finalización del presente mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Orden fecha 1.º de Octubre del corriente año, que reglamentó el uso de carnets de identidad para obreros de La Línea de la Concepción que prestan sus trabajos en la plaza inglesa de Gibraltar, comience definitivamente a regir el día 15 del mes próximo, debiéndose proceder por las Autoridades competentes al efecto, en el término de la prórroga que se acuerda, a disponer lo necesario con la diligencia adecuada para que durante el mismo se logre el completo canje de los carnets hasta ahora en uso por los que se crean en virtud de la disposición citada.

Igualmente, y en armonía con lo que preceptúa el artículo o apartado cuarto de la Orden de 1.º de Octubre último, se empleará para la inutilización de las cuadrículas de los referidos carnets correspondientes a cada uno de los días del mes un sello con el escudo de España adecuado en su tamaño al de dichas cuadrículas, y la leyenda de "Aduana de La Línea de la Concepción".

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

MANUEL MARRACO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Real orden de 29 de Mayo de 1922, y vistas las cotizaciones medias durante el corriente mes, facilitadas a ese Centro directivo por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que la cotización media que ha de servir de base durante el mes de Diciembre próximo venidero para liquidar el tanto por ciento a que han de estar sujetas las mercancías producto y procedentes de Turquía, será la siguiente:

Turquía, cinco enteros 974 milésimas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Cole-

gio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 19 al 28 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del próximo mes de Diciembre, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 138 enteros con 85 céntimos por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden fecha 24 de Septiembre último, convocando oposiciones a ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que bajo la presidencia de V. I. constituyan el Tribunal que ha de juzgar las citadas oposiciones los señores siguientes:

Vicepresidente, D. Miguel Fernández Jiménez, Jefe superior de Administración civil y de la Sección primera de Administración.

D. José Gascón y Marín, Catedrático de la Universidad Central, designado por el Rectorado.

D. Augusto Morales Díaz, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio.

D. Manuel Salvadores de Blas, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de Administración; y

D. Filiberto López y López, Secretario de la Diputación provincial de Córdoba, que actuará de Secretario.

2.º Facultar al citado Tribunal para que conozca de cuantas incidencias se relacionen con las expresadas oposiciones y las resuelva según su prudente arbitrio, y sin ulterior recurso.

Madrid, 29 de Noviembre de 1934.

ELOY VAQUERO
Señor Director general de Administración.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Brigada de la Comandancia de Madrid del primer Tercio de ese Instituto D. José Esteban Clemente,

Esté Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Villarquemado (Téruel), debiendo causar baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, por excedencia voluntaria de D. Enrique Vidal Abascal, que la desempeñaba:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos de igual o análoga asignatura, según dispone el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Ramona Lozano, Maestra del Grupo escolar "Carmen Rojo", de Madrid, solicitando auxilio del Estado para realizar un viaje por España, con fines pedagógicos con un grupo de alumnos de la citada Escuela:

Considerando el interés que tienen los referidos viajes para ampliar la cultura de los niños y Maestros, y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Maestra del citado Grupo escolar "Carmen Rojo", de Madrid, doña Ramona Lozano, para realizar el viaje por España con fines pedagógi-

cos con un grupo de alumnos del citado Grupo escolar, concediéndole para los gastos del viaje la cantidad de 3.000 pesetas, cuya suma se abonará a dicha Maestra contra la Tesorería Central, en el concepto de "a justificar", con cargo al capítulo tercero, artículo primero, agrupación segunda, concepto octavo, del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Emilio Corbalán Navarro, en solicitud de que se conceda la autorización ministerial necesaria para el legal funcionamiento de la Asociación denominada "Sección provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Castellón de la Plana", en el que han informado la Sección administrativa, la Inspección provincial de Primera enseñanza y los Jefes de los Centros docentes de Castellón:

Teniendo en cuenta que el contenido del Reglamento por el que ha de regirse la proyectada Asociación, no se ajusta a los preceptos y al espíritu de la Ley de 30 de Junio de 1887 y la de 22 de Julio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar la petición de autorización solicitada, con devolución de una copia del Reglamento de la mencionada Asociación, al Ministerio de la Gobernación.

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 3.500 pesetas en el Escalafón de Profesores supernumerarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, por jubilación de don José Robles y Sos,

Este Ministerio ha acordado se dé la corrida de escala correspondiente y, en su consecuencia, que D. Salvador Tello de Meneses y Flores, doña Herminia García Peñaranda y D. Modesto Rebollo y Pata pasen a ocupar los números 5, 12 y 16 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 3.500, 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, que percibirán desde el día 29 del pasado mes de Septiembre, día siguiente al de la jubilación del Sr. Robles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Albacete de la segunda mitad de la subvención que en principio y por Orden ministerial de 28 de Diciembre de 1932 se le concedió para construir directamente, en la calle del León, un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 15 de Junio último, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Albacete la cantidad de 40.000 pesetas, como segunda y última mitad del importe de la subvención que le corresponde por el edificio construido, en la calle del León, con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, cantidad que se abonará con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación segunda, concepto único, subconcepto 5.º del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ferrerías (Baleares) solicitando subvención de 20.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 15 de Junio último, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Ferrerías (Baleares) la subvención de 20.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños

y otra para niñas, cantidad que se abonará con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación segunda, concepto único, subconcepto 5.º del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Felanitx (Balears), solicitando subvención de 39.000 pesetas por los edificios que ha construido, en los anejos de Son Prohens, Son Mesquida y Son Calderó, con destino cada uno a Escuela unitaria de asistencia mixta, con casa-habitación para los Maestros:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 15 de Junio último, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Felanitx (Balears), la subvención de 39.000 pesetas por los edificios construidos en los anejos de Son Prohens, Son Mesquida y Son Calderó, con destino cada uno a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para los Maestros; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación 2.ª, concepto único, subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villarreal (Castellón) solicitando subvención de 20.000 pesetas por el edificio que ha construido en el barrio de "Horno", perteneciente a las Alquerías del Niño Perdido, con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 15 de Junio último, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del citado

Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Villarreal (Castellón) la subvención de 20.000 pesetas por el edificio construido en el barrio de "Horno", perteneciente a las Alquerías del Niño Perdido, con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, cantidad que se abonará con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación 2.ª, concepto único, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, convocadas y anunciadas en la GACETA de 30 de Julio último:

Presidente.

D. Constantino Bernaldo de Quirós, Jefe del Servicio de Política Social en el Ministerio de Trabajo.

Vocales.

D. Arturo Rodríguez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Luis Jiménez de Asúa, Catedrático de la Universidad Central.

D. José Antón y Oneca, Magistrado del Tribunal Supremo.

D. Eugenio Cuello y Calón, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales suplentes.

D. Emilio González López, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. Inocencio Jiménez y Vicente, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Mariano Ruiz Funes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Académico de Ciencias Morales y Políticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de San Quirico de Besora (Barcelona), de la primera mitad de la subvención que por Orden ministerial de 11 de Marzo de 1933 se le concedió en principio para construir un Grupo escolar, con tres secciones para niños y tres para niñas:

Resultando que ha sido favorable el informe de la visita de inspección girada al referido Grupo por el Arquitecto escolar D. Pedro Sánchez Sepúlveda, aun cuando hace la advertencia que falta por construir los cuerpos laterales que se indican en los planos, así como el cerramiento, aconsejando que se dote a dicho Grupo de instalación de pararrayos:

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de San Quirico de Besora (Barcelona) la primera mitad de la expresada subvención, o sean 30.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al mencionado Grupo escolar, y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que en el vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación 2.ª, concepto único, subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Ministerio, se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Quirico de Besora (Barcelona), la cantidad de 30.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención que, en principio, y por Orden ministerial de 11 de Marzo de 1933 le fué concedida para construir directamente un Grupo escolar, con tres secciones para niños y tres para niñas. Dicho abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que en su día arrojen la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose presentado instancias solicitando aclaración a la Orden de 7 del corriente (GACETA del 9), cuya reglamentación está en estudio,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se consideran comprendidos en las excepciones marcadas en el artículo 10 a los alumnos que tengan aprobada alguna asignatura de Facultad.

2.º Como el examen de ingreso de que trata la aludida Orden es para tener acceso a la Universidad en general y no un examen en cada Facultad, con independencia de las pruebas que cada uno exija para el ingreso en las mismas, se entenderá que los alumnos que tengan aprobada alguna asignatura en cualquier Facultad se encuentran exceptuados del examen de ingreso en la Universidad y, por lo tanto, en cualquier Facultad, a no ser que éstas tengan régimen de ingreso especial, al que necesariamente tienen que someterse los alumnos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Noviembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto de Málaga, manifestando que el alumno D. Agustín López de Coca y Ruiz, que figura con el número 193 en la relación de becarios para alumnos de Bachillerato, inserta en la GACETA de 19 de Noviembre en curso, fué propuesto por el Claustro de dicho Centro para cursar los correspondientes a la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad de Madrid:

Considerando que una vez comprobado el extremo de referencia, en relación con el párrafo 2.º del artículo 1.º del Reglamento de 30 de Octubre próximo pasado (GACETA del 2 de Noviembre) no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha resuelto se considere como alumno becario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid al alumno de que se trata y que, en su consecuencia, percibirá el subsidio mensual de 200 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Hoyos González, que solicita el traslado a la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid de la beca que viene disfrutando en el Instituto Escuela y que le ha sido ratificada pa-

ra el presente curso con el número 137 de la relación de alumnos de Bachillerato inserta en la GACETA DE MADRID del día 19 del corriente mes; y teniendo en cuenta que la petición no altera en nada las normas en la actualidad vigentes en lo que a las becas se refiere,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y que, en su consecuencia, quede eliminada la alumna de que se trata de la relación de los alumnos de Bachillerato y se le considere como becaria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Angel Torrejón Bartolomé, Ayudante de Letras del Instituto de Ibiza, ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido el día 26 de Octubre de 1933, que le será abonado sobre su sueldo actual y a partir del día 1.º de Julio próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

P. D.,

VICTORIANO LUCAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de D. Federico Alicart Garcés y D. José de Unamuno Lizárraga, Catedráticos de Matemáticas de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Melilla y Las Palmas, respectivamente, en súplica de que se les conceda la permuta de los referidos cargos, y los favorables informes emitidos por los Directores de ambos Centros docentes:

Considerando lo prescrito en el Decreto de 7 de Julio de 1918, y sin perjuicio de lo ordenado por las disposiciones de 23 de Febrero y 3 de Noviembre de 1933,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A petición propia, Este Ministerio ha resuelto conceder

la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma a D. Enrique Vidal Abascal, conforme con lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1918, quien habrá de tener en cuenta para su ingreso lo que determina la de 11 de Septiembre de 1931 (GACETA 1.º de Abril de 1932).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Figueras al Catedrático numerario de Agricultura D. Leandro M. Silván López, primero de la terna propuesta por el Claustro del Centro; quien percibirá la indemnización anual de pesetas 750, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 15, concepto 3.º, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid a 23 de Noviembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido algunos errores y omisiones en la publicación de la Orden fecha 19 del corriente, inserta en la GACETA del 21 del actual, sobre creaciones y rectificaciones de Secciones de graduados con destino a los alumnos Maestros del grado Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto se considere rectificadas la expresada Orden en el sentido de que el número de grados de Maestra creados en Salamanca (capital) debe ser el de ocho, en vez de tres, como en la misma figura, y que se tenga por acumulado uno de los grados de Maestro creado en Mérida (Badajoz), por haber obtenido Escuela en propiedad, como cursillista, uno de los alumnos Maestros de dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Noviembre de 1934.

FILIBERTO VILLALBA

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el próximo mes de Diciembre, y a partir del día 16, deberá celebrarse en París el Consejo de la Unión Internacional contra el Cáncer, organizado por el Ministerio de Sanidad de aquella Nación, y con concurrencia de todos los países, a cuyo efecto ha sido invitado el Gobierno español para que designe una representación del mismo; por ello, y atendiendo a la indudable importancia que dicho Consejo ha de revestir, por los temas que en el mismo han de tratarse y de los que pueden derivarse innegables enseñanzas para un servicio de tanta importancia como la Sanidad representa,

Este Ministerio ha acordado designar para que asistan a dicho Consejo, en representación del Gobierno español y dadas las condiciones de capacidad que en ellos concurren, a don Pío del Río Hortega, Director del Instituto Nacional de Oncología, y a don José Goyanes Capdevila, siéndoles de abono las dietas y gastos de locomoción que se les ocasionen con motivo del expresado viaje, a cuyo efecto se les considerará asimilados a la categoría administrativa de Jefes de Administración.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Noviembre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Por así convenir al mejor servicio de la Sanidad pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Quedan suprimidas todas las comisiones del servicio que actualmente disfrutaban algunos funcionarios de la Dirección general, con la sola excepción de las conferidas a D. Joaquín Espinosa Ferrándiz, en comisión como Delegado de la Subsecretaría de Sanidad en Asturias, y a D. Manuel González Ferradas, en la comisión de Secretario del Comité organizador del Congreso Internacional de Paludismo.

2.º Aquellos funcionarios que estimen necesaria su permanencia en servicios apartados de su residencia oficial, podrán dirigirse a la Dirección general de Sanidad, mediante instancia razonada, quien, previos los informes que estime oportunos, resolverá la

petición proponiendo a la Superioridad la concesión de una comisión del servicio o denegando por sí la petición.

3.º El personal a que se refiere el artículo anterior, con las excepciones señaladas, se reintegrará a su destino en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Los señores Inspectores provinciales de Sanidad, Directores de Estaciones Sanitarias de puertos y fronteras y Directores de Hospitales, Sanatorios, Preventorios, etc., serán responsables de cualquier ausencia o falta de asistencia del personal a sus órdenes sin causa justificada o expresa autorización de la Dirección general de Sanidad, transmitida por su conducto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1934.

P. D.,

M. BERMEJILLO

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentación correspondiente elevadas a este Ministerio por el Presidente de la entidad denominada "Mutualidad Patronal Agrícola de Accidentes del Trabajo de Linares" (Jaén), dando cuenta de que en Junta general celebrada el día 26 de Julio último se tomó el acuerdo, por mayoría de sus asociados de disolución de la Mutualidad de referencia, por no contar con el número suficiente para su desenvolvimiento, y solicita le sea devuelta la fianza de 5.000 pesetas que en su día depositaron como garantía de su gestión en el seguro colectivo de accidentes del trabajo.

Teniendo en cuenta que, a los efectos de devolución de la fianza depositada, han sido expedidos por el Juzgado de instrucción y Alcaldía de Linares certificados que acreditan hallarse libre la Mutualidad de toda responsabilidad derivada de su gestión en el seguro de accidentes del trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra accidentes del trabajo, ha tenido a bien disponer se acceda a lo que se solicita y, en su consecuencia, que por la Sucursal del Banco de España en Linares se devuelva a quien legalmente represente a la "Mutualidad Patronal Agrícola de Accidentes del Trabajo de Linares" la fianza en metálico consignada en el resguardo número 169, expedido por la indicada Sucursal en 5 de Mayo de 1933, y que la Mutualidad de referencia sea dada de baja en el Registro especial

de entidades autorizadas para substituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

Excmo. Sr.: Durante el presente año de 1934 han sido consignadas en los Presupuestos generales del Estado las cantidades que a continuación se indican, todas ellas afectas a subvencionar a Mutualidades obreras que tengan servicio médico-farmacéutico:

Primera prórroga trimestral del Presupuesto de 1933, sección 9.ª, subsección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º...	18.750
Segunda prórroga trimestral del mismo Presupuesto, en idénticas sección, subsección, etc.....	18.750
Presupuesto s e m e s t r a l de 1934, sección 9.ª, subsección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 4.ª, concepto 13.º.....	37.500

que hacen un total disponible para tal atención de Asistencia social, de pesetas.... 75.000

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada cantidad de 75.000 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 15 de Diciembre próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras con servicio de asistencia médico-farmacéutica, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª Podrán concurrir al dicho concurso, no sólo las Mutualidades, sino las Cooperativas sanitarias que estén constituidas con arreglo a la Ley de 4 de Julio de 1931 y Reglamento para su ejecución, de 2 de Octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias, Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de Junio de 1887; un ejemplar de los Estatutos; una certificación, expedida por el Secretario, en que conste el número de servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas, y los datos estadísticos, por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la GACETA DE MADRID, y cuyos impresos pueden solicitarse de la Comisaría Sanitaria, de la Dirección general de Sanidad.

4.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles.

5.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada, o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla 1.ª

De igual modo procederá el Regis-

tro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

6.ª Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir; obligándose las Sociedades a persistir, facilitando dichos servicios, durante todo el ejercicio económico.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

MODELO QUE SE CITA

DATOS ESTADÍSTICOS

AÑO 193

Cuantía de la cuota.....	{ Individual	
	{ Familiar	
Número de asociados.....	{ Familiares	} Total
	{ Individuales	
Importe anual de los gastos de asistencia médica.....	{ Médicos generales	} Total
	{ Especialistas	
	{ Auxiliares	
	{ Sanatorio	
Importe anual de los gastos farmacéuticos.....	{ Fórmulas magistrales	} Total
	{ Específicos	
Importe anual de los subsidios o socorros.....		
Ingresos anuales.....	{ Por cuotas de los socios.....	} Total
	{ Por subvenciones y otros ingresos.....	
Cuantía mensual de la cuota.	{ Individual	} Total
	{ Familiar	

OBSERVACIONES QUE ESTIMEN ÚTILES.....

Sello o firma,

- 1.º—Título de la Sociedad:
- 2.º—Fecha de su fundación: Domicilio:
Territorio: confesional?.....
- 3.º—Carácter: ¿Mercantil?..... ¿Patronal?..... ¿Igualatorio?..... ¿Mutualista profesional?.....
interprofesional?.....
- 4.º—Si patronal, ¿contribuyen los asalariados?..... Cuantía mensual de su aportación:.....
- 5.º—Fines:
- A) PRESTACIONES EN METÁLICO:
- a) Cuantía diaria del subsidio por enfermedad.....; por invalidez.....; por maternidad.....; por vejez.....; por viudedad.....; por orfandad.....
- b) Indemnización por defunción:..... Gastos honorarios.....
- c) ¿Desde qué día de enfermedad se paga el subsidio?.....
¿Durante cuántos días?.....
- B) SERVICIO SANITARIO:
- a) ¿Medicina general?..... ¿Cirugía?..... ¿Qué especialidades?.....
¿Asistencia a partos por tocólogos?.....
- b) Quién nombra y paga a los médicos:
- c) Cómo los nombran: ¿Por libre designación de la Junta?..... ¿Por oposición?..... ¿Por concurso?..... ¿De algún otro modo?.....
- d) Cómo les paga: ¿Por sueldo al año?..... ¿Por un tanto por socio?..... ¿Por un tanto por enfermo?..... ¿Por visita?..... ¿Cuánto por cada visita?.....
- e) ¿Declara la clase de enfermedad?.....
- f) Auxiliares: ¿Matrona en los partos normales?..... ¿Practicante?..... ¿Enfermera?.....
- C) SERVICIO FARMACÉUTICO:
- ¿Fórmulas magistrales?..... ¿Con petitório especial?..... ¿Específicos?.....
¿Sueros?..... ¿Vacunas?..... ¿Análisis?.....
- D) SERVICIO HOSPITALARIO:
- a) ¿Consultorio?..... ¿Dispensario?..... ¿Sanatorio?..... ¿Clínica hospitalaria?.....
- b) Quién organiza y paga este servicio:.....
- 6.º—Desde qué día se tiene derecho al servicio sanitario:.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Departamento, con destino en la Sección de Sementales de Baeza, como Administrador de la misma, D. Miguel Vidal Rico, solicitando licencia por enfermedad; y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por el Jefe del expresado servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien

conceder al citado Oficial D. Miguel Vidal Rico, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que podrá disfrutar el interesado en Madrid.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

D. P.,

M. GORTARI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, Este Ministerio ha tenido a bien designar como Asesores de la Misión oficial designada para las negociaciones con Alemania, a D. Antonio D. Mayans, en representación de la Comisión naranjera de Levante; a D. José Tamayo Ruz y D. Juan Alonso Valls, en representación de la Federación de Criado-

res y Exportadores de Vinos de España, y a D. Laureano Armas Gourie, en representación de los Productores y exportadores de plátanos y tomates de Canarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Noviembre de 1934.

ANDRES OROZCO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Nombrados todos los representantes del Estado en el Comité Ejecutivo de Combustibles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 19 de Septiembre del año actual:

Nombrados, igualmente, por Orden ministerial de 28 de Septiembre de 1934 los elementos técnicos especializados a que se refiere el artículo 22 del Decreto de 31 de Agosto último:

No habiendo sido aún designado el representante en el Comité de Combustibles de los productores de combustibles líquidos de producción nacional, por no existir aún ninguna Empresa española que los produzca.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ampliar el número de elementos técnicos especializados para formar parte de la Comisión técnica a que se refiere el artículo 22 del Decreto de 31 de Agosto de 1934, con don Enrique Izquierdo Jiménez, Doctor en Ciencias.

2.º Que antes de fin del mes corriente se constituya bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, a los fines expresados en el mencionado Decreto, la referida Comisión técnica con los elementos siguientes que la integran:

D. Luis Gamboa y Robles, D. Udtaño Kindelán y Duany, D. Nicolás de Ochoa y Lorenzo, D. Manuel Ortega y Gasset, D. José Barbastró y Samper, D. Juan González-Anleo y Pareja-Obregón, D. Luis Bermejo y Vida, D. José Capmany y Arbat, D. Alfonso Alvarado y Medina, D. Laureano Menéndez Puget y D. Enrique Izquierdo Jiménez.

Madrid, 17 de Noviembre de 1934.

ANDRES OROZCO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Habiéndose padecido error en el texto de la Orden ministerial de 1.º de Octubre de 1934, publicada en la GACETA DE MADRID número 297, procede nuevamente su publicación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruí-

do con motivo de la liquidación de primas a la navegación devengadas durante el año 1933, en el que la Delegación de la Intervención general de la Administración del Estado propone:

1.º Que para años sucesivos se entreguen los expedientes, día por día, a la Intervención civil de la Marina para que la comprobación técnica y la fiscal terminen al mismo tiempo.

2.º Que la reducción por edad del buque se practique sobre el coeficiente y no sobre la prima devengada; y

3.º Que la liquidación se haga solamente con el certificado de la Aduana española que acredita la carga desembarcada:

Visto el informe de la Inspección general de Navegación, que manifiesta que el artículo 10 del Decreto-ley de 21 de Agosto de 1925 preceptúa que los trámites para proceder al reconocimiento y liquidación de las primas devengadas se determinarán en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley y que con arreglo a él viene aplicándose, como dispone el artículo 23 del citado Decreto, en su párrafo segundo, y el 52, en el párrafo tercero, la reducción por edad del buque sobre la prima devengada y no sobre el coeficiente, criterio que, ateniéndose a la letra estricta de dicho Reglamento, se sigue, asimismo, para aplicar las bonificaciones, sin que se haya presentado nunca reclamación alguna:

Visto que la Inspección general de Navegación viene aceptando como documentos legales, para la justificación de la carga embarcada o desembarcada, los documentos que admiten los artículos 46 y 47 del Reglamento para ejecución del citado Decreto-ley, por entender que no existe razón que autorice a restringir a los navieros la facilidad que dicho Reglamento les concede:

Visto el informe de la Asesoría jurídica, conforme con la práctica seguida por la Inspección general de Navegación con arreglo al Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que continúen tramitándose los expedientes de liquidación de primas a la navegación, como hasta ahora, con arreglo al Reglamento para ejecución del Decreto-ley de 21 de Agosto de 1925, si bien deberá darse preferencia a los certificados de las Aduanas españolas sobre los demás documentos probatorios admitidos por el Reglamento cuando se trate de cargas embarcadas o desembarcadas en España; y para mayor rapidez de su tramitación en beneficio de los navieros, la Inspección general de Navegación remite a la Delegación de la Intervención, a medida que la compruebe, la documenta-

tación de las distintas travesías de los buques con derecho a primas a la navegación.

Una vez devueltos los expedientes por la Delegación de la Intervención y subsanados los errores de que adolezcan, se procederá a la liquidación general.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.

P. D.,
RODOLFO M. ACEBAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación e Interventor general de la Administración del Estado. Señores...

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinados los antecedentes de la subasta celebrada el día 23 del actual ante el Inspector general del Servicio de Correos, como delegado de V. I., para la adjudicación y suministro al Estado de once coches correo metálicos, de 18,700 metros, para vía férrea española de ancho normal, cuya licitación fué anunciada para el mencionado día en la GACETA DE MADRID de 10 del corriente, en el *Diario Oficial de Comunicaciones* de 12 del mismo y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 14, en el tipo de 1.749.000 pesetas; y

Resultando que para optar a la misma se presentaron, debidamente autorizadas, las cinco proposiciones siguientes:

Primera. Suscrita por D. Juan Girona Vilanova, en concepto de Director-Gerente de la Sociedad "Material para Ferrocarriles y Construcciones", con domicilio en Barcelona, que ofrece realizar la construcción por el precio de 1.738.000 pesetas, o sea 158.000 pesetas cada carruaje.

Segunda. Suscrita por D. Diego López Portal, en concepto de apoderado de la "Compañía Auxiliar de Ferrocarriles", domiciliada en Beasain, que ofrece realizar la construcción por el precio de 1.560.900 pesetas, o sea 141.900 pesetas cada carruaje.

Tercera. Suscrita por D. Leandro José de Torrónegui e Ibarra y D. Jesús Aróstegui, como Directores, respectivamente, de la "Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox", domiciliada en Bilbao, y "Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques", que no fué admitida por la Mesa, por expresar la proposición que los planos de construcción deberían ser facilitados gratis por este Ministerio, ofer-

ta que no se ajusta a los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han servido de base para la licitación.

Cuarta. Suscrita por D. Javier Gil de Biedma, domiciliado en Guecho, en concepto de Director de los Astilleros y Talleres del Nervión (Bilbao), y la "Sociedad Española de Construcción Naval", domiciliada en Madrid, que se obliga a la construcción por el precio de 1.657.370 pesetas, o sea 150.670 cada carruaje; y

Quinta. Suscrita por D. Eurípides de Escoriaza y Fabro, en concepto de apoderado de la "Sociedad Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza", domiciliada en Zaragoza, que se compromete a la construcción de los coches por la suma de 1.686.850 pesetas, o sea pesetas 153.050 cada carruaje.

Resultando que la Junta de Subasta adjudicó provisionalmente el remate, y a reserva de lo que acordase este Ministerio, a D. Diego López Portal, como apoderado de la Sociedad anónima "Compañía Auxiliar de Ferrocarriles", domiciliada en Beasain (Guipúzcoa), por comprometerse a la construcción y suministro de los once coches-correo, origen de la subasta, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, tanto técnicas como administrativas, por la cantidad de pesetas 1.560.900, proposición que resulta la más económica de las presentadas y, por lo tanto, más benéfica para los intereses del Estado:

Considerando que a las proposiciones presentadas y admitidas se han acompañado los documentos necesarios, que han sido estimados bastantes en el acto de la subasta por el Asesor jurídico de este Ministerio, y que la adjudicación provisional del suministro ha sido dictada en armonía con los intereses y necesidades de la Administración:

Considerando, por otra parte, que en el acto de la subasta se han cumplido las disposiciones vigentes, sin que se hayan producido reclamaciones ni protestas de ninguna especie,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea aprobada la citada subasta, confirmando el remate provisional, adjudicándose definitivamente a D. Diego López Portal, en concepto de apoderado de la Sociedad anónima "Compañía Auxiliar de Ferrocarriles", domiciliada en Beasain (Guipúzcoa), la construcción y suministro de los citados once coches-correo metálicos, por el precio total de 1.560.900 pesetas, o sea 141.900 pesetas cada carruaje, con arreglo a las condiciones técnicas y administrati-

vas que han servido de base para la subasta; debiéndose constituir por el adjudicatario, dentro del plazo determinado en las mismas, el depósito definitivo de fianza, quedando autorizado V. I. para otorgar la correspondiente escritura pública de obligación; pudiendo presentar el contratista, una vez que sea ultimada la entrega de los coches objeto del suministro, a esa Dirección general la oportuna cuenta por triplicado, para su examen y aprobación, si procede, por la cantidad en que ha sido adjudicada la subasta, y que deberá ser satisfecha en la siguiente forma: 875.000 pesetas, con cargo a la sección 18, capítulo 22, artículo 1.º, concepto único, del Presupuesto del primer semestre del año actual; 573.900, con cargo a la sección 12, capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto único, agrupación 2.º, del Presupuesto vigente (segundo semestre), y el resto, o sean 112.000 pesetas, con cargo al Presupuesto del año próximo venidero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Matilde Gálvez Galiano, Oficial de Administración civil de segunda clase, de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, en relación con el Decreto de 26 de Marzo de 1925,

Este Ministerio ha acordado el traslado de dicha interesada, pasando a prestar sus servicios, en igual categoría, a la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla, vacante por excedencia de D. Enrique Martínez, que la desempeñaba.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.—El Subsecretario, Pablo de Ceballos y Botín.

Señores Presidentes de las Audiencias de Granada y Sevilla

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de esa Presidencia, fecha 12 del actual, por la que se nombra Secretario del Juzgado de primera instancia de Larache

a D. Enrique Martínez Gallardo, Oficial de Administración civil de segunda clase, de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla, y de conformidad con el artículo 42, en relación con el 41, del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha acordado declarar excedente, por pasar a servir otro cargo, no comprendido en el escalafón de este Departamento, a D. Enrique Martínez Gallardo, Oficial de la Secretaría de gobierno de dicha Audiencia.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.—El Subsecretario, Pablo de Ceballos y Botín.

Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 45

Del número 1.420 al 1.452.

MAR BALTICO, ALEMANIA.—Proximidades de Kiel Fiord.—Naufragio peligroso.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.754 (T.). Londres, 1934.

Núm. 1.420 (T).—Situación.—Latitud: 54° 33' 22" N.—Longitud: 10° 23' 12" E. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada se encuentra un naufragio peligroso mostrando una percha. Inmediata al SW. se ha fondeado una boya verde, exhibiendo una luz verde de ocultaciones, así: luz, 3 seg.; ocult. 1 seg.

(Aviso número 1.420, 9 de Noviembre de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 33, 2.117 y 2.842 A.

Cartas alemanas, números 32, 43, 30 y 69.

MAR DEL NORTE, ISLAS ORCADAS. Scapa Flow.—Boyas y naufragios.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.760 (T.). Londres, 1934.

Núm. 1.421 (T).—Avisos anteriores

números 1.267 y 1.298 de 1934 (véanse).

Situación.—Latitud: 58° 54' 0" N.—Longitud: 3° 10' 35" W. (aproximada).

Detalles.—En la posición indicada se han fondeado varias boyas ciegas temporalmente.

En latitud 58° 53' 35" N. y longitud 3° 11' 30" W. (aproximada), se han unido grandes flotadores de madera y boyas por alambres al naufragio señalado en las cartas. A menudo se fondea en sus proximidades un barco de salvamento y trabaja durante varias horas del día.

Se advierte a los buques que deben dar a esta zona un prudente resguardo al pasar y disminuir la velocidad.

(Aviso número 1.421, 9 de Noviembre de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.578, 3.729 y 2.180.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Proximidades de Harwich.—Naufragio quitado.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.727. Londres, 1934.

Núm. 1.422.—Aviso anterior número 994 (I) de 1934 (anulado)

Situación.—Latitud: 51° 55' N.—Longitud: 1° 19' E. (aproximada).

Detalles.—El naufragio y la boya luminosa que lo balizaba han sido quitados.

(Aviso número 1.422, 9 de Noviembre de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.491, 2.693 y 2.052.

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA, COSTA S.—Proximidades de Weymouth Bay.—Cable.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.747. Londres, 1934.

Núm. 1.423.—Situación.—Latitud: 50° 35' N.—Longitud: 2° 25' W. (aproximada).

Detalles.—Deben enmendarse los límites de la zona de cable en Weymouth Bay, en la forma siguiente:

a) Por el Norte.—Una línea trazada desde un punto sobre el rompeolas exterior de Portland "outer" 5,7 cables al S. de la luz roja fija situada al extremo N. en dirección 72° durante 3,1 millas desde aquí 4,8 millas en dirección 97° hasta la posición (1).

La nota North limit of Cable Area debe insertarse sobre estas dos líneas.

b) Por el NE.—Desde (1) 3,1 millas en dirección 158° hasta la extremidad NE, del "East limit of Cable Area", el cual está ya señalado en la carta en líneas de trazos.

La nota NE. limit of Cable Area debe insertarse sobre esta línea.

Nota.—El límite N. antiguo junto con la nota North limit of Cable Area debe borrarse. Los otros límites continúan invariables.

Aviso núm. 1.423, 9 de Noviembre de 1934.)

Channel Pilot, Part I, 1931, página 136.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.255, 2.613, 2.450 y 2.675 B.

CANAL DE LA MANCHA, ISLAS DEL CANAL.—Isla Jersey.—St. Helier.—Señales de niebla nuevas.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.748. Londres, 1934.

Núm. 1.424.—Detalles.—1) En la cabeza del muelle "Alberto", latitud 49° 11' N.; longitud 2° 7' W., se ha estable-

cido una sirena emitiendo un sonido cada 14 segundos.

2) En la cabeza del muelle "Victoria", latitud 49° 11' N.; longitud 2° 7' W., se ha establecido una bocina emitiendo dos sonidos cada 14 segundos.

La señal de la cabeza del muelle "Alberto" funciona alternativamente con la de la cabeza del muelle "Victoria".

(Aviso núm. 1.429, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Part. I de 1934, número 169 y 171-1, y Part IV de 1933, números 113-5 y 175-1.—Libro de Faros de 1933, Part. I, números 1.974 y 1.976. Suplemento núm. 1.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.278 y 62 B.

Channel Pilot, Part. Part II de 1927, páginas 308 y 309. Suplemento número 6 de 1934.

MAR DE IRLANDA, IRLANDA, COSTA E.—Proximidades de Belfast.—Luces modificadas.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.728. Londres, 1934.

Núm. 1.425.—Situación.—Latitud: 54° 40' N.—Longitud: 5° 50' W. (aproximada).

Detalles.—Las luces "E" y "D", cerca de 2,38 y 2 millas respectivamente al 216° de la luz Pile, han cambiado de blancas fijas a rojas de relámpagos.

Las luces de las boyas, en el lado E. del canal: "A" 8,5 cables, "B" 1,25 millas, "C" 1,62 millas, "F" 2,7 millas y "G" 3,1 millas al SW. de la luz Pile, han cambiado de blancas fijas a rojas de relámpagos.

(Aviso núm. 1.425, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Parte I, de 1934, números 1956.5 y 1957.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 1753 (con plano) y 1825a (plano).—Libro de Faros de 1933, Parte I, núms. 107 y 108.

MAR DEL NORTE, BELGICA.—Barcofaro "Wandelaar".—Campana submarina.—Avis aux Navigateurs. Ostende, 23 de Octubre de 1934.

Núm. 1.426 (T).—Situación.—Latitud: 51° 22' N.—Longitud: 3° 0' E. (aproximada).

Detalles.—La campana submarina del barco faro "Wandelaar", está fuera de servicio.

Se dará nuevo aviso cuando funcione. (Aviso núm. 1.426, 9 de Noviembre de 1934.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.790.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 325 y 1.406.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Proximidades de Roscaff. Balizamiento.—Avis aux Navigateurs, número 2.064. Paris, 1934.

Núm. 1.427.—Aviso anterior número 1.095 (T) de 1933 (anulado).

Situación.—Latitud: 48° 44' N.—Longitud: 3° 58' W. (aproximada).

Detalles.—La torrecilla "Rannic" ha sido restablecida y la baliza temporal de hierro se ha suprimido.

(Aviso núm. 1.427, 9 de Noviembre de 1934.)

Instructions 336, página 366.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 2.745.—Carta francesa núm. 975.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Embocadura del Loira.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs, número 2.065 (T). Paris, 1934.

Núm. 1.428 (T).—Avisos anteriores números 1.332, 1.365 y 1.396 de 1934 (véanse).

Situación.—Latitud: 47° 15' N.—Longitud: 2° 14' W. (aproximada).

Detalles.—A cerca de 600 metros rio arriba de la boya núm. 9 se ha fondeado temporalmente una boya negra núm. 9 bis, con luz roja fija.

(Aviso número 1.428, 9 de Noviembre de 1934.)

Instructions 336, pág. 532.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.646 y 2.989.

Cartas francesas, números 4.882, 4.902 y 5.456.

MAR MEDITERRANEO, GIBRALTAR. Punta Europa.—Señal horaria suprimida.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.735. Londres, 1934.

Núm. 1.429.—Situación.—Latitud: 36° 7' N.—Longitud: 5° 21' W. (aproximada).

Detalles.—La señal horaria que se hacía en la Estación Naval de Señales ha sido suprimida, y la nota "Time Ball" debe borrarse, juntamente con la referente a "Time Signal", junto al borde bajo de la carta.

(Aviso número 1.429, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, parte IV, de 1933, número 5.015, parte V, 1932, núm. 5.001.

Derrotero núm. 3, págs. 101 y 102.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 144.

Cartas números 862, 9 A 699 A y 105.

MAR MEDITERRANEO, SICILIA.—Puerto de Augusta.—Baliza.—Avisi ai Naviganti, número 257 | 586. Génova, 1934.

Núm. 1.430 (P).—Situación.—Latitud: 37° 12' N.—Longitud: 15° 14' E. (aproximada).

Detalles.—A 1.735 metros al 153° de la luz del fuerte Avolos se ha establecido una baliza de cemento armado, sobre la cual se encenderá próximamente una luz verde.

(Aviso número 1.430, 9 de Noviembre de 1934.)

Libro de Faros de 1930, parte III, número 439 A.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 181 y 187.

MAR MEDITERRANEO, GRECIA.—Islas Cicladas.—Luces modificadas.—Avis aux Navigateurs, número 45 (21). Atenas, 1934.

Núm. 1.431.—Detalles.—1) La luz de Port Parga funciona como blanca de grupo de 2 relámpagos cada 6 segundos, así: luz, 0,3 segundos; ocultación, 1,4 segundos luz, 0,3 segundos ocultación, 4 segundos.

Alcance luminoso 10 millas.

2) La luz de Punta Araklo debe llamarse "Kopraina" y debe modificarse así: Rojo, desde 10°, por el E., hasta 180° blanco el resto.

3) La luz del banco Paroeki es visible sobre todo el horizonte, pero está oculta por la tierra al N. de la marcación 110° y al S. de 63°.

En la columna "Observaciones del Libro de Faros", en lugar de "Visible, de 63°, por el E., al 110°", poner: "Oculta por la tierra al N. de la marcación 110° y al S. de la 63°".

(Aviso núm. 1.431, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Part. V de 1932, números 1.403-5, 1.407 y 1.586.

Libro de Faros de 1930, parte III,

número 1.140 A. Suplementos números 3, 1.114 y 1.310.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 260.

MAR EGEO, ISLA HYDRA.—Cabo Zurva.—Luz modificada.—Avvisi al Naviganti, número 258 | 595. Génova, 1934.

Núm. 1.432.—Situación.—Latitud: 37° 22' N.—Longitud: 23° 35' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Cabo Zurva tiene un período de 10 segundos (luz, 0,3 seg.; ocultación, 1,7 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 1,7 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 5,7 segundos).

Las demás características continúan invariables.

(Aviso núm. 1.431, 9 de Noviembre de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 1.261.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.525 y 2.836 A.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Marruecos.—Safi.—Alumbrado rectificado.—Avis aux Navigateurs, número 2.062. París, 1934.

Núm. 1.433.—Avisos anteriores números 1.251 y 1.306 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 32° 19' N.—Longitud 9° 15' W. (aproximada).

Detalles.—1) La luz de la escollera grande, al W. del paso, es visible de 147° a 340° (193°).

2) La luz del malecón transversal, al E. del paso, es visible de 262° a 166° (264°).

3) La luz en la escollera grande, en el lado W. de la entrada al puerto de embarcaciones es visible de 148° a 305° (157°).

4) La luz en el malecón interior, al lado E. de la entrada al puerto de embarcaciones es visible de 259° a 166° (267°).

(Aviso núm. 1.433, 9 de Noviembre de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, números 609A, 609B, 609C y 609D.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 714 y 228. Carta núm. 254A.—Carta francesa número 5.466.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Rio de Oro.—Bajo.—Avis aux Navigateurs, número 2.077. París, 1934.

Núm. 1.434.—Situación.—Latitud: 23° 24' 0" N.—Longitud: 16° 10' 0" W. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada se encuentra una sonda de 5 metros.

(Aviso núm. 1.434, 9 de Noviembre de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.230 y 1.226.—Cartas núms. 980 y 542.—Carta francesa núm. 2.835.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Maryland.—Holland Island Bar.—Señal cambiada.—Notice to Mariners, número 2.724. Washington, 1934.

Núm. 1.435.—Aviso anterior número 1.314 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 4' N.—Longitud: 76° 6' W. (aproximada).

Detalles.—Durante el establecimiento de un diáfono en Hollands Island Bar, funcionará una campana emitiendo un repique cada 10 segundos, en lugar de la sirena actual.

(Aviso núm. 1.435, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Parte IX, de 1934, número 794.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 2.846 y 355a.—U: S. Coast Survey Charts, 1.224 y 78.

GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.—Cosgrove Shoal.—Luz a establecer.—Notice to Mariners, número 2.798. Washington, 1934. Núm. 1.436.—Situación.—Latitud: 24° 27' 27" N.—Longitud: 82° 11' 10" W. (aproximada).

Detalles.—Alrededor del 15 de Noviembre se establecerá una luz automática blanca de grupo de cuatro relámpagos cada 12 seg., así: luz, 0,4 segundos; ocult., 1,6 seg.; luz, 0,4 segundos; ocult., 1,6 seg.; luz, 0,4 seg.; ocultación, 1,6 seg.; luz, 0,4 seg.; ocult. 5,6 segundos, en el centro del bajo Cosgrove, a 16,9 millas al 271° de la luz de Sand Key.

Elevación: 49 pies (15 metros). Estructura: Pirámide exagonal de armazón, pintada de rojo, sobre pilotes.

(Aviso número 1.436, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, parte IX, de 1934, página 197.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 525, 1.217 y 761.

Cartas norteamericanas, núms. 944, 2.145, 1.125, 1.290, 1.411 y 955 a.

GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.—Florida.—Cabo W. Color de torre cambiado.—Notice to Mariners, número 2.729. Washington, 1934.

Núm. 1.437.—Aviso anterior número 1.256 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 24° 33' N.—Longitud: 81° 48' W. (aproximada).

Detalles.—El 30 de Septiembre se cambió el color de la torre de Cayo W., a anteoado con linterna verde.

(Aviso número 1.437, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, parte IX, de 1934, número 1.150.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.881, 1.098, 1.217 y 2.579.

Cartas norteamericanas, núms. 583 y 1.251.

MAR DE LAS ANTILLAS, ISLA DE HAITI.—Gonaives Bay.—Pierre Head. Luz apagada.—Notice to Mariners, número 2.806. Washington, 1934.

Núm. 1.438 (T).—Situación.—Latitud: 19° 27' 30" N.—Longitud: 72° 45' 57" W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Pierre Head estaba apagada el 6 de Octubre.

(Aviso número 1.438, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, parte IX, de 1934, número 1.925-5.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 486 y 762.

Cartas norteamericanas, Fondeadero Y, núms. 2.757, 2.645, 948, 373, 1.411 y 1.290.

PACIFICO NORTE, PANAMA, COSTA W.—Bahía Montijo.—Boya levada.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.751. Londres, 1934.

Núm. 1.439.—Situación.—Latitud: 7° 34' N. Longitud: 81° 0' W. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa junta al E. de la roca English y aproximadamente a 10 millas al 155° de la baliza Whale Back Rock, ha sido retirada y debe borrarse.

(Aviso número 1.439, 9 de Noviembre de 1934.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.145.

PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA W.—California.—Punta Argüello.—Luz modificada.—Notice to Mariners, número 2.809. Washington, 1934.

Núm. 1.440.—Situación.—Latitud: 34° 34' 38" N.—Longitud: 120° 38' 54" W. (aproximada).

Detalles.—El 12 de Octubre fué trasladada la luz de Punta Argüello 135 yardas al 76° y cambiada a blanca con grupo de dos destellos cada sesenta segundos, así: luz, dos segundos; ocultación, seis segundos; luz, dos segundos; ocultación, cincuenta segundos.

Elevación: 124 pies (37,8 metros). (Aviso número 1.440, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 915.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 778, 2.530 y 899.

Cartas norteamericanas, números 1.006 y 526.

PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA W.—California.—Table Bluff.—Señal de niebla a cambiar. Notice to Mariners, número 2.813. Washington, 1934.

Núm. 1.441.—Situación.—Latitud: 40° 42' N.—Longitud: 124° 16' W. (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla en Table Bluff cambiará en 1.º de Noviembre a un diáfono de tono diferente, pero sin variar las características.

(Aviso número 1.441, 0 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 1.040.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.121 y 2.531.

Cartas norteamericanas, números 526 y 527.

MAR ROJO, EGIPTO.—Estrecho de Jubal.—Punta Bluff.—Información sobre luz.—Avvisi al Naviganti, número 258 | 594. Génova, 1934.

Núm. 1.442.—Situación.—Latitud: 27° 41' N.—Longitud: 33° 48' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Bluff ha sido denunciada funcionando irregularmente y con un alcance menor.

(Aviso núm. 1.422, 9 de Noviembre de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.838, 757 y 8 A.

List of Lights, Part. V de 1932, número 2.200-5.

GOLFO PERSICO, PERSIA.—Ras el Mashia.—Luz apagada.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.763. Londres, 1934.

Núm. 1.443.—Situación.—Latitud: 26° 41' N.—Longitud: 55° 54' E. (aproximada).

Detalles.—La luz blanca fija que se encendía sobre la caseta de Telégrafos, ha sido suprimida y debe borrarse junto con el sector de visibilidad. (Aviso núm. 1.443, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Part. IV de 1933, número 298.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.599 (plano), 753 y 2.837 A.

Persian Gulf Pilot de 1932, página 114.

MAR DE L ACHINA MERIDIONAL, INDOCHINA.—Annam.—Cap Padaran.—Luz.—Avis aux Navigateurs, número 2.109, París, 1934.

Núm. 1.444.—Situación.—Latitud: 11° 22' N.—Longitud: 109° 1' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Cabo Padaran está oculta por las montañas al NW. de su demora a 49°.

(Aviso núm. 1.444, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Part. VI de 1933, número 1.491.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.261 y 2.660 A.

Carta francesa núm. 5.509.

PACIFICO SUR, AUSTRALIA.—Middle Harbour.—Luz modificada.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.730, Londres, 1934.

Núm. 1.445.—Situación.—Latitud: 33° 49' S.—Longitud: 151° 15' E. (aproximada).

Detalles.—La luz cerca de 9 cables al 295° de la de Grotto Point, ha cambiado de roja de ocultaciones a roja de relámpagos cada 3 segundos.

Elevación, 142 pies (43,3 metros). Alcance, 6 millas.

(Aviso núm. 1.445, 9 de Noviembre de 1934.)

List of Lights, Part. VI de 1933, número 2.873.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.069.

GOLFO D EVIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Ría de Avilés.—Información sobre entrada.—Delegación Marítima de Avilés, 2 de Noviembre de 1934.

Núm. 1.446.—Aviso anterior número 1.414 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 35',7 N.—Longitud: 5° 56',7 W. (aproximada).

Detalles.—Aunque prosiguen los trabajos para la extracción total del vapor "Agadir", queda actualmente libre a la navegación un canal de 40 metros de ancho, con 7 metros de calado en bajar, pudiendo, por consiguiente, considerarse libre el puerto para la navegación.

(Aviso núm. 1.446, 9 de Noviembre de 1934.)

Derrotero núm. 1, páginas 92 y 93.—Cartas núms. 641A (plano), 935 y 126A (con plano).

GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Puerto de Tapia.—Información sobre luces.—Servicio Central de Señales Marítimas, Madrid, 5 de Noviembre de 1934.

Núm. 1.447.—Aviso anterior número 1.349 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 34',5 N.—Longitud: 6° 56',8 W. (aproximada).

Detalles.—Las luces del puerto de Tapia están colocadas sobre sendas torres metálicas de celosía, de 6 metros de altura, pintadas de gris.

Elevación sobre el mar: 9,8 metros. Alcances: roja, 6 millas. Verde, 4 millas.

Visibles en todo el horizonte. (Aviso núm. 1.447, 9 de Noviembre de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, números 84A y 84B.—Cartas núms. 126A y 64A.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Cap de Terme.—Almadraza levada.—Subdelegación de Pesca de Tortosa, 3 de Noviembre de 1934.

Núm. 1.448.—Aviso anterior núm. 263 (T) de 1934 (anlado).

Situación.—Latitud: 40° 56' 14" N.—Longitud: 0° 52' 30" E. (aproximada).

Detalles.—La almadraza "Cap de Terme" ha quedado levada.

(Aviso núm. 1.448, 9 de Noviembre de 1934.)

Cartas núms. 838 y 119A.

MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.—Príncipe.—Almadraza levada.—Intervención de Marina en Marruecos. Tetuán, 3 de Noviembre de 1934.

Núm. 1.449.—Aviso anterior número 1.016 de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud: 35° 47' 34" N.—Longitud: 5° 19' 23" W. (aproximada).

Detalles.—El día 30 de Octubre quedó totalmente levada la almadraza "Príncipe", en la Restinga.

(Aviso núm. 1.449, 9 de Noviembre de 1934.)

Cartas números 105 A, 115 A y 262.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Boya a la deriva.—Inspección general de Navegación. Madrid, 2 de Noviembre de 1934.

Núm. 1.450.—Situación.—Latitud: 37° 14' N.—Longitud: 1° 17' E. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada se ha visto una boya a la deriva, pintada de blanco, "P. O. O. 3", de seis pies de altura aproximadamente, peligrosa para la navegación.

(Aviso núm. 1.450, 9 de Noviembre de 1934.)

PUBLICACIONES, ESPAÑA.—Nueva carta, número 9B.—Servicio Hidrográfico.

Núm. 1.451.—Detalles.—Se acaba de publicar la carta núm. 9B, "Carta de la bahía de Algeciras", levantada en 1929 por la Comisión Hidrográfica.

Fecha de la publicación: 1934. Dimensiones: 97 por 64.

Escala.—Númerica, 1/25.0000; gráfica, m= 74.

Precio, 6 pesetas. La carta número 9A queda caducada.

(Aviso núm. 1.451, 9 de Noviembre de 1934.)

Catálogo de Cartas, Planos y Libros de 1931, pág. 8.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Puerto de Santa Pola.—Boya luminosa.—Servicio Central de Señales Marítimas, Madrid, 31 de Octubre de 1934.

Núm. 1.452 (P).—Situación.—Latitud: 38° 11',2 N.—Longitud: 0° 33',4 W. (aproximada).

Detalles.—Con motivo de los trabajos de ampliación del rompeolas del puerto de Santa Pola, se encenderá el 15 de Noviembre una luz verde fija de 2 millas de alcance y 1,5 metros de elevación sobre una boya con castillete metálico fondeada a 560 metros al 238° del faro actual de dicho puerto.

(Aviso núm. 1.452, 9 de Noviembre de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 419 A.

Cartas números 285 A (plano), 832 y 118 A.

San Fernando, 9 de Noviembre de 1934.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE

COMISION CENTRAL PARA LOS ENSAYOS

DEL CULTIVO DEL TABACO

Concurso.

Existiendo una vacante en la plantilla del personal afecto al Servicio del Cultivo del Tabaco, dependiente de la Dirección general del Timbre,

Esta Dirección se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La referida vacante, de Encargado de la Sección de Genética, de la Estación de Estudios del Tabaco de Santiponce (Sevilla), se proveerá por concurso-oposición entre Ingenieros agrónomos y estará dotada con el sueldo correspondiente a la categoría del concursante y la gratificación consignada en presupuestos.

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección general del Timbre, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, incluyendo los festivos; y a las instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos, servicios y trabajos que el concursante crea oportuno alegar.

3.º Transcurrido el plazo de la convocatoria, la Secretaría de la Comisión central formará una relación nominal de todos los solicitantes, que enviará, acompañada de los expedientes respectivos, a la Dirección del Cultivo.

4.º La Dirección del Cultivo remitirá, a su vez, los anteriores documentos al Presidente del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición, Tribunal que estará constituido por un Ingeniero agrónomo, Profesor de la Escuela especial del Cuerpo, designado por el Director de la misma; un Ingeniero agrónomo, en representación de la Comisión central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco, y el Director de la Estación de Estudios del Tabaco de Santiponce (Sevilla).

5.º Constituido el Tribunal, procederá, en un plazo que no podrá exceder de diez días, al estudio de las publicaciones, proyectos, trabajos y demás méritos que hubiesen aportado los concursantes, formando, como consecuencia de este examen, la lista de los que considere aptos para pasar a los ejercicios de oposición; fijando, al mismo tiempo, la fecha (que habrá de ser dentro de los cinco días siguientes), local y hora en que hayan de comenzar tales ejercicios.

El primero de éstos consistirá en la exposición de la labor realizada por el aspirante, análisis científico de su experiencia, de sus estudios, de sus investigaciones si las hubiese hecho, todo ello en relación con la individual actividad profesional del opositor.

El tiempo en que han de desarrollar esta exposición no podrá exceder de hora y media.

Al finalizar la actuación de los opositores en este primer ejercicio, el Tribunal fijará la fecha (dentro de los

cinco días siguientes) en que tendrá lugar el segundo ejercicio, e indicará, además, las materias o temas de Genética que hayan de ser desarrollados en él.

6.º De éstos temas, los aspirantes desarrollarán, en un plazo que no deberá exceder de tres horas, uno por escrito, sacado a la suerte, que será el mismo para todos ellos.

7.º Terminado este segundo ejercicio, se procederá a votación por los miembros del Tribunal, y por mayoría de votos se designará el concursante que deba ocupar la plaza, proponiendo su nombramiento a la Dirección general del Timbre, la cual resolverá ejecutivamente el concurso y las dudas que puedan surgir en inteligencia y aplicación de esta orden de convocatoria.

Madrid, 29 de Noviembre de 1934. El Director general del Timbre, Presidente de la Comisión central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco, Daniel López.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 264.669 de entrada y 106.146 de registro, de 2.000 pesetas, en amortizable 4 por 100, constituido por don Rafael Troyano Mellado en 4 de Junio de 1925, en garantía del mismo, para responder del aprovechamiento de la pesca de un trozo del río Lozoya.

Esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de Noviembre de 1934. El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 308.

I.—Peticionario: D. José María Suris y Fontanals, Director Gerente de la Sociedad anónima Unión Industrial Algodonera, domiciliada en Barcelona.

II.—Clase de industria: Fabricación de hilaturas de algodón.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 4.500.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho de reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, 24, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la in-

serción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 24 de Noviembre de 1934. El Presidente de la Delegación del Gobierno, Emilio Niembro.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRIANES

CONCURSO

Frascos para envase de azogue.

Se abre concurso para la adquisición de 20.000 frascos envases, nuevos, para el azogue de las minas de Almadén.

El pliego de condiciones puede examinarse en las Oficinas de este Consejo en Madrid, calle de Alcalá, 47, piso E, desde la fecha de este anuncio hasta el 22 de Diciembre próximo, y presentarse proposiciones en dichas Oficinas, desde este anuncio, los días hábiles, hasta el 26 de Diciembre citado.

Las horas de oficina, tanto para examinar los pliegos como para presentar proposiciones, son de nueve a trece, todos los días laborables.

Madrid, 30 de Noviembre de 1934. El Presidente, E. Conde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Morella (Castellón), en el art. 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de Agosto de 1934.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Juan Bautista Beltrán Ventura.

Madrid, 29 de Noviembre de 1934. El Director general, Tomás López-Hermida.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En la orden de esta Inspección general, fecha 21 del actual, inserta en la GACETA número 327 de 23 del corriente, concediendo ingreso a varios aspirantes, se han observado los errores que a continuación se expresan, debidamente rectificados:

Página 1515.—Ha dejado de consignarse entre Enemesio Alvarez Martínez y Teodoro Roldán Toribio, lo siguiente: Córdoba, Francisco Sánchez Cano, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 31, a Ciudad Real.

Página 1525.—Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Juan Centeño Pri-

to, soltero, paisano, a Gerona. Debe decir: Segunda Comandancia del 19.º Tercio, José Ramos Bueno, soltero, paisano, a Gerona.

Lo que para general conocimiento se hace saber. Madrid, 29 de Noviembre de 1934.—El Inspector general, P. O., el Coronel, Gonzalo Delgado García.

Señores Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos, Jefes de las Bases Navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, Generales Jefes de Zonas de la Guardia civil y Coroneles de los Tercios.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de Canarias se considera ampliado el plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniendo en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etcétera, que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.—El Subsecretario, P. A., Victoriano Lucas.

Esta Subsecretaría ha dispuesto la publicación en la GACETA DE MADRID del Cuestionario, aprobado por la Superioridad, que ha de regir para los

tres cursos de Dibujo que señala el nuevo Plan del Bachillerato, aprobado por Decreto de 29 de Agosto próximo pasado, el cual se inserta a continuación:

CUESTIONARIO DE DIBUJO, CON ARREGLO AL NUEVO PLAN DEL BACHILLERATO

Primer año.

Comprenderá este dibujo aquellos trazados a pulso, de rectas y curvas, en combinaciones geométricas sencillas, que irán formando la educación de la mano y de la proporción.

Esquemas de hojas, plantas y flores del natural, afectando la forma plana y copia de objetos de uso corriente, como iniciación del relieve en interpretación artística. Composiciones y agrupaciones de estos objetos.

Dibujo de memoria.

Segundo año.

Iniciado ya el alumno en lo más elemental del Dibujo, se atenderá en este año a la representación artística, comprendiendo cuantos elementos sean útiles, tomados de la naturaleza en su flora y fauna, dejando en libertad al alumno para la interpretación y procedimiento, bien entendido que estos conocimientos artísticos serán de cultura general, como medios de expresión para los estudios de las Ciencias Naturales, orientando al mismo tiempo a los alumnos en las artes plásticas.

Representación en proyecciones ortogonales—planta y alzado—de formas muy sencillas del natural, de carácter geométrico.

Tercer año.

En este curso, adquiridos ya por el alumno los conocimientos de la Geometría y con el fin de que conozca el Dibujo llamado geométrico o vulgarmente lineal, aun dentro de la parte artística, deberá el alumno empezar por resolver gráficamente, con el auxilio de los útiles necesarios, aquellos problemas de Geometría más importantes para esta clase de Dibujos, procurando dar a cada tema o ejercicio el trazado correspondiente, según los signos convencionales establecidos.

Conocimiento de las escalas numéricas y gráficas, croquis acotado. Reproducción en limpio, a una escala determinada, de un croquis acotado de un edificio, órgano de máquina, etcétera.

Copia a mano alzada de cualquier objeto de fácil reproducción, por sus formas geométricas, acotando todas sus partes, y por medio de este croquis hacer el desarrollo al tamaño o escala correspondiente.

Dibujar los diferentes órdenes de la Arquitectura clásica, estudiando las denominaciones de sus distintos elementos y aplicando las proporciones modulares, para obtener una correcta representación.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.—El Subsecretario, P. A., Victoriano Lucas.

CONCURSO DE PROYECTOS DE EDIFICIO DESTINADO A INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CARTAGENA (MURCIA)

Rectificación a las instrucciones y relación de servicios y dependencias a que se refiere la base segunda del referido concurso, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 17 de Septiembre del año actual.

Dos aulas para la Sección preparatoria, con una capacidad total mínima de 80 alumnos.

Dos aulas para el primer grupo, con una capacidad total mínima de 110 alumnos.

Dos aulas para el segundo grupo, con una capacidad total mínima de 100 alumnos.

Dos aulas para el tercer grupo, con una capacidad total mínima de 100 alumnos.

Dos aulas para el cuarto grupo, con una capacidad total mínima de 100 alumnos.

Un aula para el quinto grupo, con una capacidad mínima de 50 alumnos.

Un aula para el sexto grupo, con una capacidad mínima de 60 alumnos.

Un aula para el séptimo grupo, con una capacidad mínima de 60 alumnos.

La capacidad máxima asignada a las aulas teóricas será de 60 alumnos.

Dos salas de Dibujo, para 50 alumnos cada una.

Taller-Laboratorio de Física y trabajos manuales.

Laboratorio de Química.

Laboratorio de Ciencias Naturales, con cámara obscura.

Biblioteca y sala de lectura, con capacidad mínima para 120 lectores.

Sala de conferencias y proyecciones, capaz para 300 plazas, quedando en libertad el Arquitecto proyectista para combinar este local con alguno o algunos de los locales que componen este programa, de tal modo, que su función sea doble.

Sala de Profesores, con pequeña biblioteca particular.

Dirección-sala y despacho.

Secretaría-despacho, oficina y archivo.

Salas de espera y descanso, para alumnos y alumnas.

Servicios sanitarios y gabinetes de aseo, para alumnos y alumnas.

Servicios para Profesores.

Vivienda del conserje.

Portería y conserjería.

Escaleras, vestíbulos y galerías.

Servicios generales.

Campos de deportes y de experimentación agrícola.

Puede disponerse el número de plantas que se considere precisas, pudiendo utilizarse sus sótanos o semisótanos, locales para almacenes y para el servicio de calefacción.

Para los servicios generales debe calcularse un promedio de asistencia de 600 alumnos.

Es potestativo la conservación o modificación del terreno tal como está actualmente preparado, según se describe en el plano y en la Memoria del señor Arquitecto municipal.

En los documentos del proyecto debe constar la obra necesaria para completar o modificar, según se juzgue conveniente, lo que hoy existe.

Es asimismo libre la aplicación del material existente, haciendo constar en

la documentación del proyecto los trabajos necesarios para su utilización, en caso de aprovechamiento, o las condiciones de enajenación si no se cree procedente su empleo en obra.

Como compensación a las citadas modificaciones, el plazo establecido por la base novena se amplía a seis meses, a contar del 12 de Septiembre de 1934.

Madrid, 26 de Noviembre de 1934.—El Subsecretario, P. A., Victoriano Lucas.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Vicente Sánchez Beato, Maestro de Sorihuela (Salamanca), en súplica de que le sean considerados como prestados en la misma localidad los servicios de su actual Escuela, y los de Guijo de Avila, que anteriormente desempeñaba:

Resultando que, hallándose sirviendo la Escuela de Guijo de Avila, le fué instruido expediente de incompatibilidad con el vecindario, de resultados del cual fué destinado a la Escuela de Sorihuela por Orden de 8 de Septiembre de 1933 (GACETA del 14):

Considerando que, con arreglo al apartado sexto del Decreto de Incompatibilidades, fecha 4 de Marzo de 1932 (GACETA del 12), los traslados de Maestros declarados incompatibles no tendrán carácter disciplinario ni podrán figurar en el expediente personal del interesado como nota desfavorable, "ni significar limitación alguna de sus derechos", salvo la obligación de residencia en su nuevo destino durante tres años:

Considerando que el Decreto de 19 de Enero del corriente año (GACETA del 21), al derogar el de 4 de Marzo de 1932, no modifica el extremo anteriormente expuesto, y no habiendo el recurrente obtenido su nuevo destino a petición propia, sino que fué destinado a él como consecuencia del expediente de incompatibilidad, procede el reconocimiento de servicios que interesa, con la salvedad del tiempo de residencia forzosa en su nueva Escuela; no existiendo tampoco otra legislación aplicable a estos casos:

Vistos los informes, favorables, de la Sección administrativa e Inspección de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer le sean reconocidos al Maestro D. Vicente Sánchez Beato como prestados en la misma localidad sus servicios en las Escuelas de Guijo de Avila y Sorihuela (Salamanca), para efectos de concurso de traslado y con la restricción impuesta en el último párrafo del apartado sexto del Decreto de 4 de Marzo de 1932 antes citado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Noviembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca.

Visto el expediente incoado por don José Llamas Caballero, Maestro de Los Santos, provincia de Almería, en súplica de que se le conceda la exceden-

cia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 26 de Noviembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

Visto el expediente incoado por don Timoteo Gómez Buillón, Maestro de Sindrás-Monforte, provincia de Lugo, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925; quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 26 de Noviembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

Visto el expediente incoado por doña Francisca García Belió, Maestra excedente de Buñel, provincia de Navarra, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto; quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 25 de Noviembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del libro quinto del Estatuto vigente de Formación profesional, y acuerdo del Claustro de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar los siguientes Auxiliares meritorios para el presente curso de 1934-35:

Grupo 10, "Tecnología textil y Teo-

ría del Tejido", a D. Vicente Cid Gómez-Rodulfo.

Auxiliar de "Prácticas de Tejidos", a D. Tomás García Bonilla.

Grupo 13, "Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial", a don José Domínguez Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Noviembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar.

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del libro quinto del Estatuto vigente de Formación profesional, y acuerdo del Claustro de la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar Auxiliares meritorios de la citada Escuela para el curso de 1934-35, a los siguientes señores:

Para el grupo 2.º, "Ampliación de Matemáticas", D. Hipólito Ruano Enciso.

Del grupo 3.º, "Construcción", don Ramón L. Yuste Sáenz.

Del grupo 5.º, "Máquinas", D. Luis Navas Estefanía.

Del grupo 7.º, "Electrotecnia", don Emigdio Emiliano López Arandía.

Del grupo 13, "Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial", D. Gabino Fernández Quintano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Noviembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño.